



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Número 26 Secc. III

Jueves 29 de Septiembre de 2022

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA** ♦ Reglas Internas de Operación y Seguimiento del Programa de Comedores Populares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora. ♦ Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos 2022 "Mujer Emprende". ♦ Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

La Junta de Gobierno del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 122, apartado C, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, párrafo quinto, inciso E, 25-A, 25-C y 25-D, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 2, fracción VII, 3, 18, fracción VII y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; y artículos 3, fracción I, 4, fracción II, 14, fracción III, 22, fracción III, 25, fracción I de la Ley de Asistencia Social; y artículo 31 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, se emiten las siguientes:

REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE COMEDORES POPULARES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA.



Contenido

1. Marco Jurídico y Alineación Programática.....	3
2.- Principios y Valores.....	4
3.- Glosario de Términos.....	5
4.- Presentación.....	6
5.- Antecedentes.....	6
6.- Diagnóstico.....	7
7.- Objetivos.....	8
8.- Lineamientos Generales.....	8
9.- Estructura Operativa.....	13
10.- Mecanismos de Sanción.....	16
11.- Difusión.....	16
12.- Atribuciones del SEDIF y de los SMDIF.....	17
13.- Procedimientos para la Entrega y Comprobación de Apoyos.....	17
14.- Informes Programáticos – Presupuestarios.....	18
15.- Evaluaciones.....	18
16.- Indicadores.....	18
17.- Transparencia y Rendición de Cuentas.....	19
18.- Seguimiento, Control y Auditoría.....	19
19.- Quejas y Denuncias.....	19
20.- Padrón de Beneficiarios.....	19
21.- Sanciones a los Servidores Públicos.....	20
Transitorio.....	20
Anexos.....	22



1. Marco Jurídico y Alineación Programática.

Las Reglas de Operación están basadas en los siguientes documentos oficiales:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4° párrafos primero, segundo, cuarto, octavo, noveno y décimo;
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Artículos 25-B, 25-C, 25-D y 25-F.
- III. Ley de Asistencia Social, Artículo 4, y 12 fracción VIII;
- IV. Ley 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora, Artículo 4, Artículo 11 fracciones III, IV y VI.
- V. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora;
- VI. Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, artículo 31, fracciones IV, VII, VIII, XI y XV;
- VII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA-1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, Capítulo 5;
- VIII. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo;
- IX. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, emitidos por el SNDIF a través de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario en el link [http://www.difson.gob.mx/archivos/calidad/archivos/ELASADC_2022_211222_%20\(1\).pdf](http://www.difson.gob.mx/archivos/calidad/archivos/ELASADC_2022_211222_%20(1).pdf); y
- X. Manual de Organización de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, este programa se alinea de la siguiente forma:

Eje 1. Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Ciencia, Tecnología y Sociedad Digital.

Objetivo 1. Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Ciencia, Tecnología y Sociedad Digital.

Estrategia: Fomentar la educación socioemocional en los diferentes niveles educativos y promoviendo prácticas hacia una vida digna, saludable y sustentable

Líneas de acción:

4. Diseñar un programa integral de salud para promover la alimentación saludable, las prácticas deportivas y desincentivar el uso de sustancias adictivas entre otros.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la Agenda 2030 el programa contribuye con:
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas. Meta 1.1 Erradicar para todas las personas la pobreza extrema.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Meta 2. De aquí a 2030, poner fin al hambre, y asegurara el acceso de todos

las personas, en particular los pobres y personas en situación de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

De esta manera el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante SEDIF, en el enfoque del Programa para el Ejercicio Fiscal 2022, y en apego al presente documento da paso a las acciones que favorecen el bienestar de las familias Sonorense en condiciones de vulnerabilidad, siendo éste su principal objetivo.

2.- Principios y Valores.

Los servidores públicos del SEDIF Sonora, en el desempeño de su empleo, cargo comisión o función, observarán los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad, de conformidad y en apego a lo establecido en el Código de Ética.

Derechos Humanos

Se entiende como el conjunto de garantías inherentes, indivisibles interdependientes y mínimas, que pertenecen a todo ser humano por el solo hecho de serlo, y requieren del goce cabal de todas ellas para considerar apenas satisfecha la dignidad de la persona. Esto implica que toda persona, por el solo hecho de existir, tiene derechos inherentes e inalienables, cuya realización y ejercicio resulta indispensable para su desarrollo integral y sustentable.

Perspectiva de Género

Significa que las diferencias entre género, son culturales, y por lo tanto pueden ser modificadas.

De acuerdo con la Ley General de Igualdad entre mujeres y hombres, es la metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Desarrollo Sustentable

Considera necesaria la promoción, asesoría y seguimiento de alternativas económicamente viables, socialmente justas, ecológicamente sostenibles y culturalmente apropiadas; no sólo para quienes hoy habitamos nuestro planeta, sino también para las futuras generaciones.

Igualdad Sustantiva

Con el propósito de contribuir para que las mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que otorga el programa, promoviendo la igualdad en el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social.

Interculturalidad

Proceso de comunicación e interacción entre personas o grupos con identidades de culturas específicas diferentes, donde no se permite que las ideas y acciones de una persona o grupo cultural esté por



encima del otro, favoreciendo en todo momento el diálogo, la concertación y, con ello, la integración y convivencia enriquecida entre culturas.

No Discriminación

Es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil.

Respeto a la Diversidad Personal y Cultural

Siendo la diversidad humana, fuente de capital social, es importante promover la inclusión, tolerancia y no-discriminación entre las personas, sin distinción étnica, de idiomas, ideologías, nivel económico, género, edad, condición física o modo de vida. Al ser los derechos humanos inherentes a todo individuo, se debe atribuir a cada uno también, el derecho a conservar y cultivar su identidad individual y cultural.

Perspectiva Familiar y Comunitaria

Enfoque que revaloriza a la persona a través de su dimensión familiar y comunitaria, parte del reconocimiento a la dignidad de la persona humana, como fin en sí mismo, y opera mediante el desarrollo integral de la familia y la relación con otras instancias, en especial, con la comunidad.

3.- Glosario de Términos.

Comunidad: Es el ámbito de convivencia política y social de los pueblos. Es una unidad común y es lo que le da cohesión al pueblo. Es la unidad social con autonomía y estabilidad relativa, que habita un territorio geográfico delimitado y cuyos miembros entre sí mantienen relaciones directas, patrones de conducta comunes y un código normativo que respetan de común acuerdo, debido a que sus referencias ideológicas y culturales son las mismas.

Comité de Validación: Es quien selecciona, evalúa y aprueba los Comedores Populares.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social.

COPUSI: Programa de Cocinas Populares y Unidad de Servicios Integrales.

Comedores Populares: Lugares equipados con una cocina donde proporcionan alimento a niños, niñas, adultos mayores y mujeres embarazadas o personas que padezcan de alta marginación.

Desarrollo Comunitario: Es un proceso coordinado y sistemático de acciones que responden a las necesidades, problemas y demandas sociales de las comunidades ubicadas en las localidades marginadas y con insuficiente utilización de los recursos disponibles, para que los habitantes mejoren sus condiciones sociales y su calidad de vida, siendo sujetos activos de su propio desarrollo.

DPayDC: Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Equipo: Son los utensilios, instrumentos y aparatos especializados para un fin determinado.

Handwritten signature and initials, including 'GCO'.



Grupo de Desarrollo: Es el conjunto de hombres y mujeres que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar las actividades para su bienestar, es conformado por personas que han decidido trabajar libres, gratuita y voluntariamente.

Insumos: Cualquier elemento que representa una fracción en la elaboración de un producto.

Materiales: Conjunto de elementos que son necesarios para actividades o tareas específicas.

PED: Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027.

Población Vulnerable: Aquellas personas que por su naturaleza o determinadas circunstancias requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.

Programa: Programa de Comedores Populares de SEDIF.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sustentabilidad: Es el resultado de una acción concertada para impulsar un modelo de desarrollo económico compatible con la conservación del medio ambiente y con la equidad social.

4.- Presentación.

El SEDIF, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieren las disposiciones legales aplicables.

La Asistencia Social Alimentaria en nuestro país históricamente ha sido una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos, en consecuencia, las atribuciones del Estado se rigen por la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, que garantiza la colaboración entre la Federación, las Entidades Federativas, los sectores social y privado, y la Ley de Asistencia Social.

Las presentes Reglas de Operación, tiene como finalidad asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, así como definir las acciones encaminadas a otorgar asistencia social alimentaria especialmente a individuos y familias que viven en estado de vulnerabilidad, preferentemente atendiendo a las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, tales como educación básica, media y superior, ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el SEDIF, los SMDIF, y los beneficiarios, y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de programa comedores populares.

5.- Antecedentes.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de Familia en 1989 instrumento el programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) como estrategia de promoción del desarrollo

Handwritten signature and initials, including 'GCO'.



comunitario. La intención de la cocina popular era la de constituirse como un centro comunitario que a través de acciones y/o servicios orientados a la satisfacción de necesidades prioritarias en los ámbitos de salud, alimentación, educación, capacitación para el trabajo, recreación, cultura y deporte.

A partir del 2002 se emiten nuevos lineamientos de operación para reorientar el tradicional programa COPUSI por Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, vinculándolo con el modelo comunidad diferente.

Por ende, desde el 2003 se comienza el proceso de separación de información para deslindar las cocinas comunitarias de los desayunadores escolares, ya que en los datos que se recibían de COPUSI, no se diferenciaban dichas acciones.

A partir de 2005 y en el contexto del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, se consideran como un subprograma que representa la oferta institucional inmediata para apoyar el eje de atención de la alimentación. Sin embargo, debido a que muchas veces la posibilidad de cobertura de estos espacios rebasa a la de Comunidad Diferente, cuando se decida establecer un espacio de alimentación en localidades donde no sea posible operar este programa en toda su magnitud, deberán considerarse como espacios sociales que coadyuvan a la seguridad alimentaria y nutrición de la población vulnerable y que facilitan la formación, participación y organización comunitaria, encaminada a dar continuidad a los procesos de planeación participativa y a la conjunción de acciones y/o servicios de atención integral y desde ese punto de vista, podrían ser considerados como puntos de partida para iniciar procesos comunitarios que a la larga pretendan trabajar con todos los ejes de atención.

A partir del año 2016, cambio de nombre a Programa de Espacios de Alimentación Comunitarios, atendiendo a la necesidad de alimentación presentada en los municipios y sus localidades, promoviendo la participación y organización comunitaria mediante acciones que beneficien al bienestar social de las familias sonorenses

6.- Diagnóstico.

En la población sonorense durante un diagnóstico realizado, arroja que las principales causas de mortalidad en Sonora en el 2021 son por desnutrición y otras deficiencias nutricionales, un total de 68 defunciones equivale a 0.9% del total según PED 2021-2027; además, según datos de la Secretaría de Salud, la mortalidad por desnutrición y otras deficiencias nutricionales del 2015 a 2018 hay un aumento del 1.9% al 2.8%; sin embargo, según datos del PED 2021-2027 para el 2020 baja al 1.2%.

En el Estado de Sonora, se registra un índice de competitividad inferior a la media nacional. De igual forma, la mayoría de su población tiene un ingreso insuficiente para alcanzar el bienestar económico, en comparación con la media estatal. En cuanto al bienestar económico mínimo, existen regiones que su nivel de vida está por debajo al del conjunto de la población en el estado de Sonora. (PED 2021-2027).

Con este bajo desempeño, en el año 2020 el 29.9% de los sonorenses vivió en pobreza. Según CONEVAL (2021), del 2018 a 2020 la pobreza en el estado aumentó de 774.2 mil a 885 mil sonorenses, lo que representa un aumento de 6.92%. Mientras que, en cuanto a pobreza extrema, es decir personas

6.10

que no logran consumir la ingesta diaria recomendada aún destinando todo su ingreso para ello, en 2020 el 3.5% de los sonorenses cayó en esta categoría. Esto da como resultado un aumento de 27.3% desde 2018, todo un fracaso en materia de bienestar (PED 2021-2027).

7.- Objetivos.

7.1 Objetivos Generales.

Colaborar en la seguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable a través de la dotación de insumos a comedores para la elaboración comunal de alimentos higiénicos, nutritivos y accesibles económicamente, que constituyan una opción de atención, sustentada en la participación y en la organización social.

Contribuir al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, salud y educación por medio de la reducción de la inseguridad alimentaria.

7.2 Objetivos Específicos.

Otorgar ayudas directas mediante la entrega de paquetes alimentarios diseñados, con base en los criterios de calidad nutricia que promuevan una alimentación correcta a grupos que participan en comedores populares y brindan alimentación a población vulnerable.

Brindar equipamiento para comedores populares y/o complemento para alguno de ellos.

Otorgar apoyo de semilla y herramienta para la implementación de huerto de hortaliza, una vez al año donde el programa lo requiera.

Fomentar la orientación alimentaria y el mejoramiento de hábitos alimenticios de la comunidad y/o grupos participantes que permitan un cambio positivo de hábitos de alimentación y salud.

8.- Lineamientos Generales.

8.1 Cobertura.

El programa deberá operar de manera preferente en las localidades del Estado de Sonora donde exista la necesidad alimentaria, y en otros casos, en municipios que exista la operatividad de un comedor en atención a población vulnerable.

8.2 Población Potencial.

- Toda persona que habite en el Estado de Sonora siempre y cuando sea beneficiario de un comedor comunitario;
- Toda persona en condiciones de vulnerabilidad;
- Población que se encuentre en estado de abandono o desamparo; y

6.10



- Población que habite en zonas marginadas se encuentre en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

8.3 Población Objetivo.

- Todos los grupos de población vulnerable, en especial todos aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por:
- Las mujeres en estado de gestación o lactancia, las madres adolescentes, madres solas que tengan a su cuidado hijos menores de 18 años;
- Indígenas, migrantes o desplazados en situación vulnerable;
- Migrantes;
- Personas adultas mayores;
- Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;
- Personas afectadas por desastres naturales; y
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, tales como educación básica, media superior y superior.

8.4 Población Atendida.

Los comedores populares han brindado servicio principalmente a estudiantes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, adultos mayores, menores de edad, hijos de jornaleros y personas ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas.

8.5 Asignación Presupuestal al Programa.

El SEDIF, es el encargado de determinar el monto presupuestario del estado por ejercicio fiscal.

8.6 Características de los beneficios y apoyos.

- Entrega de equipamiento de comedores populares y/o complemento en aquellos que ya estén funcionando y presente ante SEDIF reporte mensual y padrón de beneficiarios;
- Entrega de dotación de insumo a comedores populares para que éste brinde un servicio de alimentación;
- El insumo se entregará al grupo que participa en la elaboración de los alimentos en los comedores populares, para su uso colectivo bajo la figura de acuse de recibo;
- Brindar capacitación para fortalecer la participación social, activa, consciente, responsable, deliberada, organizada e informada;
- Entrega de semillas para promover la producción local de alimentos y las acciones de orientación alimentaria;
- El apoyo será otorgado mensualmente y semanalmente, en caso de ser necesario, por el SEDIF o proveedor correspondiente. En cuanto a los insumos, el Sistema Estatal definirá si otorga este apoyo, su periodicidad, temporalidad y en su caso, cuota de recuperación;
- En caso de ser necesario, se podrá apoyar en la rehabilitación y mejoramientos de espacios de alimentación.
- En caso de ser necesario se podrá otorgar un apoyo económico a las personas que ayudan en la recepción, preparación y entrega de los alimentos.

Reglas Internas de Operación y Seguimiento del Programa de Comedores Populares
Página 9 de 47



- Para la selección de apoyos, debe mediar la solicitud del SMDIF, asociaciones o personas físicas que operen un comedor comunitario sustentado en una necesidad planteada en el mismo documento;
- Se beneficiarán los comedores que cuenten con un padrón de al menos 40 beneficiarios; y
- El apoyo está sujeto a menús cíclicos.

8.6.1 Tipos.

La entrega de equipos para comedores populares se hace en especie por medio de herramientas de cocina para realizar alimentos, que incidan en el mejoramiento de las condiciones de salud de las personas.

La entrega de insumos para comedores populares se hace por medio de dotaciones en insumos para colaborar en la operatividad del comedor con el fin de que incida en el mejoramiento de las condiciones de vida, impactando en el desarrollo de la comunidad.

8.6.2 Montos.

El apoyo será otorgado durante los meses que aplique el presupuesto asignado por el Sistema Estatal DIF.

8.6.3 Frecuencia de entrega.

- La entrega de equipamiento y/o complemento para comedores populares, se realizará con base a la solicitud y aprobación de instalación en alguno de los municipios del Estado como única ocasión; y
- La entrega de los insumos se hará por parte del SEDIF mensualmente y de ser necesario semanalmente, una vez asignado el recurso, según la dotación establecida para cada comedor.

8.6.4 Temporalidad.

El apoyo se otorgará durante el presente ejercicio fiscal a partir de la asignación de recurso al programa de Comedores Populares.

8.6.5 - Etapas y fechas para la entrega de dotaciones de Alimento.

La entrega de los insumos se realizará mensualmente y en caso de ser necesario semanalmente.

8.7 - Beneficiarios directos e indirectos.

Directos: Los SMDIF que se encuentran dentro de los 72 municipios del Estado de Sonora, que cuenten con convenio de colaboración, previamente signado; y

Indirectos: Personas con inseguridad alimentaria y nutricional, atendidos en los comedores ubicados en los municipios comprendidos dentro del Estado de Sonora, vigentes a la fecha de la firma del convenio de colaboración, y con base en los índices de vulnerabilidad previamente definidos para los municipios del Estado de Sonora de conformidad al artículo 49, de la Ley de Asistencia Social.

Reglas Internas de Operación y Seguimiento del Programa de Comedores Populares
Página 10 de 47



8.7.1 Criterios de Selección.

- Se apoyará con equipamiento de un comedor popular a los municipios que participen y sean seleccionados por el comité de validación, siempre y cuando aplique el presupuesto del año fiscal;
- Se complementarán aquellos comedores populares ya establecidos en los SMDIF con equipo de cocina cuando los solicite y sea aprobado por el comité de validación del SEDIF;
- Se apoyará a los SMDIF, asociaciones o grupos que operan un Comedor Comunitario con al menos 40 beneficiarios mensuales;
- El apoyo se otorgará a los Comedores que se encuentren operando de lunes a viernes con al menos 1 alimento al día;
- Los SMDIF, asociaciones o grupos deberán presentar una solicitud por escrito donde mencionen la razón del grupo solicitado; y
- Para la selección y entrega del equipo los solicitantes deberán contar con todos los requisitos y/o documentos que integran el expediente técnico.

8.7.1.1 Elegibilidad.

- Poseer legalmente un espacio físico para la construcción del espacio alimentario, o con uno deteriorado y/o sin uso, para la rehabilitación (ejemplo Centro de Desarrollo Comunitario), y contar con el área suficiente para realizar actividades de comedor, talleres productivos y huerto comunitario ubicado en zonas identificadas con vulnerabilidad social, así como los servicios adecuados para la instalación del comedor (ventilación, iluminación, luz, hidráulica y sanitaria), verificado mediante la supervisión de SEDIF previo a la instalación del comedor.
- Estar interesado en participar. Es necesario elaborar un Oficio dirigido a Dirección General del SEDIF, donde se manifieste el interés de participar en el programa.
- Entregar en tiempo y forma el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Sonora.
- Entregar copia de Acta de Instalación del Comité de Comedor Comunitario Sustentable, (anexo alta Comité Comunitario) a la par de la entrega del Padrón en SEDIF.
- Presentar el acta de acuerdos del comité para garantizar la operación del comedor (horarios, personal a atender, limpieza, mantenimiento, resguardos y cuotas de recuperación, entre otros), a la par de la entrega del Padrón en SEDIF.
- Firmar Convenio de Colaboración entre el SEDIF Sonora y SMDIF.
- El SEDIF Sonora será el encargado de determinar cuáles SMDIF cumplen con los criterios de elegibilidad para otorgarles el apoyo.

8.7.2 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

Derechos de los Beneficiarios.

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Recibir el apoyo de insumos alimentarios para comenzar la operación del comedor.
- Estar informado por parte de SEDIF sobre las fechas de entrega de documentación y reportes de operación y seguimiento del programa.



- Presentar inconformidades referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente.
- Recibir alimentación de lunes a viernes.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Realizar Asamblea Comunitaria para levantar el Acta de Aceptación del Programa y para la constitución del Comité del Comedor Comunitario Sustentable, con los acuerdos y reglas con las que se operará el comedor.
- Proporcionar un espacio libre de riesgos, que cuente con instalación de energía eléctrica, agua y el sistema de saneamiento para instalar y poner en funcionamiento la Cocina que será parte del Comedor Comunitario.
- Firmar el Convenio de Colaboración a que haya lugar.
- Cubrir los gastos de operación como lo es luz, gas, agua y/o servicios afines; así como, garantizar la operación, mantenimiento y resguardo necesarios.
- Proporcionar los insumos necesarios para la limpieza del comedor.
- Elaborar los menús para el Comedor Comunitario, de acuerdo a los lineamientos de EIASADC
- Capacitar a los beneficiarios indirectos en temas de desarrollo sustentable, implementación de huertos y otros talleres.
- Promover la participación comunitaria y desarrollar e impulsar los procesos autogestivos a los beneficiarios indirectos, a través de los procesos de organización por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Entregar en tiempo y forma a SEDIF el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Sonora.
- Vigilar el buen funcionamiento y coadyuvar al desarrollo del programa
- Supervisar las medidas de higiene en la preparación de los alimentos, además de evitar el mal uso de los alimentos de la dotación (tirar, regalar o vender el alimento a personas que no son beneficiarios).
- Proporcionar a SEDIF en tiempo y forma la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- Apoyar a SEDIF y a las instancias que éste considere para la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- Conformar y resguardar los expedientes individuales de los beneficiarios vigentes: CURP, INE (en caso de ser menor de edad o persona con capacidades diferentes, será del padre o tutor).
- Establecer un control de registro de entrega del alimento.
- Contar con un correcto control y registro de sus beneficiarios.
- Conformar y resguardar el expediente del comedor: Convenio de Colaboración, control de registro de entrega del alimento (recibo), lineamientos y oficios enviados y recibidos a SEDIF.
- Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los inmuebles adquiridos y los inmuebles mejorados.



8.7.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión o en su caso reducción de entrega.

SEDIF podrá definir la retención o suspensión del programa mediante visitas de verificación en caso de ocurrir lo siguiente, y una vez agotadas las acciones para el funcionamiento del programa de espacios de alimentación comunitarios:

- Por uso indebido del equipamiento otorgado y del espacio asignado como comedor comunitario;
- Proporcionar información falsa que contravenga el cumplimiento del objetivo del programa;
- Cuando las instalaciones no cubran con los requerimientos mínimos de higiene y seguridad previstos para operar un comedor comunitario;
- Destinar el equipo o recursos del comedor a fines distintos en los establecidos en el Programa de Espacios de Alimentación Comunitarios;
- Negar el servicio o condicionarlo por motivos de preferencia sexual, condición de discapacidad, pertenencia de grupo étnico, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otro que transgreda sus derechos;
- Desaparición del comedor comunitario;
- Cuando la comunidad de aviso de no querer mantener el servicio de comedor comunitario; y
- No cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

De ocurrir esto, el SEDIF podrá transferir el equipamiento otorgado para la apertura de otro Comedor Comunitario o disponer del mismo para los usos que considere convenientes.

8.7.4 De la Participación Social.

Para la operación del Programa se deberá conformar un Comité Social de la siguiente manera:

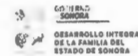
- Acudir a la plática de inducción al Programa donde se le notificará de las reglas y lineamientos de operación. En esta sesión se realiza la integración del comité.
- Se toma nota de los acuerdos a los que se llegue para la operación del programa, tales como horarios de comidas, funciones en relación a participación ciudadana y operación del comedor, reglas propias del comedor, y cuotas de recuperación.
- Se lleva a cabo la firma del Acta de Comité, a la que se anexarán los acuerdos de conformidad de la población beneficiada por el comedor.
- En caso de presentarse inconformidades, se llevarán a cabo sesiones para aprobación o desaprobación de acuerdos, según se amerite.
- Los representantes del comité y acuerdos serán cambiados o ratificados cada 6 meses.

9.- Estructura Operativa.

9.1 Coordinación Institucional.

El SEDIF y los SMDIF, trabajan de forma coordinada a través de un Convenio de Colaboración de acuerdo con sus atribuciones establecidas en estas Reglas de Operación, del mismo modo el SMDIF

GLO



fungen como testigos en los Contratos de Comodato cuando se hace entrega de equipo a los beneficiarios.

En caso de que se presente la necesidad de capacitación a algún grupo de desarrollo, se establecerá coordinación entre dependencias, instituciones y organizaciones no gubernamentales a fin de coadyuvar esfuerzos y trabajar de manera transversal en apoyo a los beneficiarios tanto familiares como grupales.

9.2 Instancia normativa.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la DPAYDC, ubicado en Blvd. Luis Encinas Johnson esquina con Francisco Monteverde s/n, colonia San Benito, C.P. 83190, (telefono (662)2892600); será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o no, en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

9.3 Instancia Ejecutoria.

Las instancias ejecutoras para llevar a cabo el programa de Comedores Populares, son: SEDIF y los SMDIF que operan el Programa.

9.4 Etapas para la selección de Comedores Populares.

El SEDIF conformará un comité de validación para la selección de los comedores populares, el cual será presidido por Dirección General quien se desempeñara como el Presidente, además de titulares de las siguientes unidades administrativas, quienes fungirán como vocales: Coordinación General de Administración, Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, Dirección de Planeación y Finanzas, Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Titular del Órgano Interno de Control y Subdirección de Desarrollo Comunitario.

Las sesiones del comité de validación podrán realizarse con al menos la asistencia de tres integrantes, de los cuales uno deberá ser el Presidente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En caso de ausencia de alguna o alguno de los vocales propietarios, éstos podrán designar un suplente con derecho a voz y voto, previa notificación por escrito al Presidente. Sin excepción, el Presidente del Comité deberá estar presente en las sesiones.

El comité de validación contará con un Secretario Técnico, mismo que será el titular de la Subdirección de Desarrollo Comunitario quien tendrá derecho a voz en los asuntos que el Presidente le solicite.

Las sesiones del comité de validación serán convocadas el Presidente, a través del Secretario Técnico, y se celebrarán cada vez que se programe una entrega de apoyos del Programa de Comedores Populares de SEDIF.

La convocatoria a las sesiones del comité de validación se acompañará del orden del día y la documentación de los asuntos a tratar, mismos que se harán llegar a sus integrantes con cinco días hábiles de anticipación cuando ésta sea ordinaria. En caso de ser necesaria sesión extra ordinaria se

GLO



le notificara con cinco días hábiles de anterioridad, y éstas se llevarán a cabo a petición del Presidente cuando lo considere necesario.

Las sesiones del Comité de Validación se desarrollarán con base en el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia;
- II. Verificación de Quórum Legal;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Programa de Comedores Populares de SEDIF;
- V. Asuntos generales;
- VI. Resumen del Programa de Comedores Populares de SEDIF aprobados;
- VII. Lectura y firma de acta de acuerdos y compromisos; y
- VIII. Clausura.

En caso de que la sesión convocada no pueda llevarse a cabo en las fechas previstas, se debe celebrar entre los cinco y quince días hábiles siguientes.

Las actas de cada sesión deberán ser validadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos adscrita a

SEDIF, y suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico. Para su firma deberán contener la lista de asistencia, orden del día, acuerdos y compromisos.

El Presidente del Comité de Validación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Convocar a sesión a través del Secretario Técnico;
- b) Instalar, conducir y clausurar las sesiones del Comité de Validación;
- c) Diferir o suspender las sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando existan causas que a su juicio pudieran afectar la celebración de las mismas; y
- d) Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluido el voto de calidad cuando sea necesario.

Los Vocales del Comité de Validación tendrán las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Recibir mediante convocatoria los asuntos a tratarse para celebrar la sesión;
- c) Verificar que las propuestas del Programa de Comedores Populares de SEDIF, cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;
- d) Decidir colegiadamente sobre la viabilidad de las propuestas de Proyectos Productivos;
- e) Realizar las observaciones correspondientes y emitir recomendaciones; y
- f) Ejercer su voto en la toma de decisiones.

El Secretario Técnico tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Integrar la carpeta con los asuntos que serán turnados a los integrantes del Comité de Validación;
- b) Tomar asistencia de los integrantes del comité de validación;
- c) Cuando así se lo requiera el Presidente del Comité de Validación, explicar a los integrantes los asuntos que le solicite;

400



- d) Tomar nota de los acuerdos y compromisos e incorporarlos en el acta correspondiente;
- e) Elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- f) Recabar las firmas de los integrantes del comité de validación que asistieron a la sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda; y
- g) Desarrollar las demás funciones que le confieran estas Reglas de Operación y la convocatoria.

El Comité de Validación determinará quienes contarán con Comedores Populares.

9.5 Instancia de Control y Vigilancia.

La encargada de la ejecución y supervisión del programa de comedores populares, así como la responsable de facilitar los documentos e información requerida por los diferentes entes fiscalizadores con respecto al programa, es la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

10.- Mecanismos de Sanción.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022 y el compromiso asumido por la ejecutora del citado programa, en el caso de que el SEDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos de estas Reglas de Operación y/o a los convenios de colaboración por parte de las instancias ejecutoras y participantes, el SEDIF podrá cancelar la asignación de recursos subsecuentes.

11.- Difusión.

11.1 Medios de difusión, promoción y ejecución.

Las obligaciones del SEDIF Sonora para la promoción evaluación, selección y entrega de espacios de alimentación comunitarios son:

- 1.- Difundir las reglas de Operación del Programa a través de los SMDIF;
- 2.- Establecer coordinaciones intra e interinstitucionales y transversales para la adecuada operación del programa; y
- 3.- Aprobación por parte del Comité de Validación.

SEDIF, a través de su portal oficial, brindará información sobre las convocatorias, reglas de operación, padrón de beneficiarios y todas aquellas actividades que se realicen dentro del Programa de Comedores Populares.

De igual forma en mediante el portal de calidad queda publicado el procedimiento del programa, así como los formatos a utilizarse, siendo éste el siguiente: <http://www.difson.gob.mx/calidad/>.

600



12.- Atribuciones del SEDIF y de los SMDIF.

12.1 Atribuciones del SEDIF.

- Velar por el cumplimiento irrestricto de estas Reglas de Operación en el desarrollo del Programa;
- Conformar el Comité de Validación para selección del Programa de Comedores Populares de SEDIF, con base en criterios de prioridad, imparcialidad;
- Seleccionar las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el Programa, a través del Comité de Validación;
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para el desarrollo y supervisión del Programa;
- Celebrar contratos de comodato con los beneficiarios;
- Solicitar a los SMDIF la información relacionada con el desarrollo del Programa y el seguimiento a la implementación del Programa;
- Coordinar el seguimiento a la implementación del programa, en vinculación con los SMDIF;
- Solicitar información directamente a los beneficiarios, en caso de ser necesario;
- Publicar cada ejercicio fiscal el padrón de beneficiarios en el sitio web www.difson.gob.mx;
- Evaluar el Programa con base en los criterios de evaluación y sistema de indicadores establecidos en estas Reglas de Operación;
- Reasignar el programa cuando existan pruebas fehacientes de un mal uso de este, se presente inactividad durante dos meses consecutivos, o bien, los beneficiarios notifiquen su baja del Programa; y
- Todas las atribuciones complementarias que favorezcan en desarrollo del Programa.

12.2 Atribuciones de los SMDIF.

- Recibir las propuestas de presentadas por las comunidades;
- Reunir las propuestas del programa con toda la documentación requerida y entregarla a SEDIF, de conformidad con los formatos y tiempos establecidos en estas Reglas de Operación;
- Informar a SEDIF sobre el inicio de operación del programa mediante la entrega de evidencias fotográficas, a más tardar 30 días naturales después de la fecha de entrega;
- Dar seguimiento a la implementación del programa, remitir a SEDIF un Informe mensual los días 25 de cada mes; en caso de que éste sea inhábil, se deberá enviar el próximo día hábil, haciendo del conocimiento oportunamente sobre cualquier anomalía detectada;
- Acompañar al personal de SEDIF en las visitas a los municipios para supervisar la adecuada implementación del programa; y
- Todas las atribuciones complementarias que favorezcan en desarrollo del Programa.

13.- Procedimientos para la Entrega y Comprobación de Apoyos.

En caso de que se realizará cambio de Director General, el SEDIF, a través del titular de la DPAYDC, integrará una carpeta en la cual mencione el procedimiento del programa, los asuntos en trámite, y



documentación o expedientes existentes en trámite del ejercicio fiscal para su entrega recepción a la administración entrante.

Cuando exista cambio de administración municipal, el SMDIF, o el H. Ayuntamiento, según sea el caso, a través de su titular, harán entrega recepción mediante acta donde incluya expediente, padrón de beneficiarios y apoyos otorgados por el programa a la administración entrante, así como los asuntos en trámite referente al presente programa.

13.1 Operación y Seguimiento.

El SEDIF se encargará de dar seguimiento a la operación del programa con visitas a las locaciones en las que se lleve a cabo, además los SMDIF tienen la obligación de mandar informe de las operaciones que se lleven a cabo dentro del programa los días 25 de cada mes; en caso de que éste sea inhábil, se deberá enviar el próximo día hábil.

14.- Informes Programáticos – Presupuestarios.

14.1 Avance físico-financiero.

El titular de la DPAYDC es el responsable de proponer las metas al presente ejercicio fiscal basado en el recurso aprobado para el Programa de Comedores Populares; asimismo, mediante formato de avance de metas presupuestales y en el sistema de metas, informará a la Dirección de Planeación y Finanzas el avance programático mensualmente.

15.- Evaluaciones.

SEDIF dispondrá en cualquier momento los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados a fin de analizar la ejecución del programa, midiendo el cumplimiento de los objetivos y metas programadas al inicio del ejercicio, así como los recursos presupuestados. Para esto, se analizarán los resultados a las supervisiones y seguimiento de las mismas a los comedores comunitarios. Además, podrá realizar visitas a los SMDIF para verificar el cumplimiento del Programa.

16.- Indicadores.

Se establecen indicadores mediante Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del programa.

Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de raciones alimentarias que se distribuyen a Comedores Populares.	Mide el total de raciones alimentarias que se distribuyen a nivel estatal, a población vulnerable beneficiada del programa de Comedores Populares.	(Número total de raciones alimentarias distribuidas / Total de raciones alimentarias programadas) *100	Ejercicio Fiscal



17.- Transparencia y Rendición de Cuentas.

El SEDIF es el encargado de dar a conocer el Programa, así como los presentes lineamientos. Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan sus contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente*.

18.- Seguimiento, Control y Auditoría.

18.1 Atribuciones.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que, de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

SEDIF, de manera preventiva y a través de la DPAYDC, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación de los Comedores Populares, que permita la detección y corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en el Programa; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

18.2 Objetivo.

Aplicar las medidas correctivas en caso de existir omisiones a las obligaciones institucionales o en el ejercicio de los recursos asignados.

Promover medidas preventivas y correctivas mediante la supervisión y verificación del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, para el logro de los objetivos establecidos y la correcta aplicación de los recursos.

18.3 Resultado y Seguimiento.

El ente encargado de la ejecución y seguimiento del Programa de Comedores Populares es la DPAYDC, así como la responsable de facilitar los documentos e información requerida por las diferentes instancias fiscalizadoras con respecto al programa.

19.- Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía podrán presentarse en la DPAYDC, ubicado en Calle Ignacio Romero esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson s/n colonia San Benito, o a través del sitio web

620

<http://web.difson.gob.mx/>, al teléfono 662 269 26 00, ext. 210, o ante la Secretaría de la Contraloría General a través de su sitio web <https://contraloria.sonora.gob.mx/>, sito en Comonfort y Paseo Río Sonora Edificio Hermosillo 2do. Nivel donde se le atenderá y dará seguimiento o al teléfono 01800 HONESTO (4663786) o vía correo electrónico al email: csocial@cgason.gob.mx.

20.- Padrón de Beneficiarios.

El SEDIF deberá integrar un padrón de beneficiarios, el cual no debe dividirse en archivos por modalidad de apoyo.

SEDIF deberá publicar en su página oficial el padrón de beneficiarios en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

21.- Sanciones a los Servidores Públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

Transitorio.

Único. Las Reglas de Operación entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 26 días del mes de septiembre de 2022

La Junta de Gobierno

DR. JOSÉ LUIS AYOMIA ZEGARRA
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la Junta de Gobierno

DR. CESAR GIOBERTI CATALAN DIBENE
Director General del Consejo Estatal de Población
y Representante del Secretario de Gobierno

INTRA. CLAUDIA ESMERALDA NIEBLA QUIÑÓNEZ
Profesionista Especializada y Representante del
Secretario de Hacienda

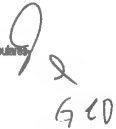
620




LIC. MARCO ANTONIO GUTIERREZ LANDAVAZO
Director General de Atención a Víctimas del Delito y
Asesoría Jurídica y Representante de la Fiscal
General de Justicia


INTRO. HUITZILUHUITL MANUEL ZULIMÁK
ESQUER SUMUANO
Director General de Educación Elemental y
Representante del Secretario de Educación y Cultura


LIC. LORENIA IVETH VALES SAMPEDRO
Directora General de DIF Sonora


02/9/20

Anexos

CONTRATO DE COMODATO EAC UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Contra: de Comodato para la atención del Programa Espacios de Alimentación Comunitarios en beneficio de la comunidad que atiende el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, representado por el C. Director General de DIF Sonora, en el Ayuntamiento de Sonora, representado por su Presidente Municipal el Sr. C. _____ y el Sr. C. _____, a quienes se les otorgará "AYUNTAMIENTO" y como "reservista solidario" la Comandante de _____ a través de la Comisión Comunal, representada en este acto por (en sus CC _____) y _____, en su carácter de (Coordinador) y Administrador(s) respectivamente, a quien en este acto se le designará "LA COMISION", y como acudido manera comunitaria se le otorgará "LAS PARTES" respectos que se sujetan a favor de los siguientes Ambosores Declaraciones y Causales:

ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora tiene como objeto principal brindar asistencia social en el Estado y Municipios respectivamente, además de promover programas en conjunto con la sociedad civil, mediante coordinaciones para brindar a las familias y personas en riesgo su calidad de vida.

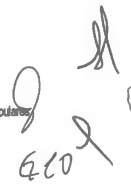
El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, en el cual opera el "Programa Espacios de Alimentación Comunitarios" cuyo objetivo es colaborar con la seguridad alimentaria de la población vulnerable a través de la habilitación de espacios para la elaboración comunitaria de alimentos nutritivos, frescos y accesibles económicamente, que constituirá una opción de atención sustentada en la participación y en la organización social.

Que se han obtenido recursos federales y estatales para la implementación y fortalecimiento del Programa Espacios de Alimentación Comunitarios, que se consigan en el presente momento jurídico.

En el cumplimiento de los Lineamientos Operativos de Espacios de Alimentación Comunitarios, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, convoca a un Comité de Alimentación, la cual estará constituida por un grupo de personas de la comunidad que participarán voluntariamente en el Estado de Alimentación Comunitaria mediante una asamblea general.

DECLARACIONES

- 1. Declara "DIF SONORA" por conducto de su Representante.
- 2. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio de acuerdo a la Ley No. 35 de Asamblea Local del Estado de Sonora publicada el 16 de Junio de 1988 y que con base a esta Ley, se le reconoce como organismo receptor y coordinador de todas las acciones que en materia de asistencia social se realicen en el Estado.
- 3. Que a través del Programa de Espacios de Alimentación Comunitarios, como apoyo y estrategia para continuar la implementación de los espacios de alimentación en las comunidades del Estado de Sonora en su localidad, declara la presente comunitaria con "AYUNTAMIENTO" y "LA COMISION".
- 4. Que el Sr. C. _____ comparece a la formalización del presente Contrato en su carácter de Director (a) General de DIF Sonora, personal que acredita mediante notario de fecha 13 de Septiembre de 2015, expedido por el Ejecutivo Estatal y con base a las facultades que le otorgan los Artículos 27 fracciones II y I de la Ley 35 de Asistencia Social.


02/9/20



SONORA

SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
SECRETARÍA DE COMERCIO Y ADMINISTRATIVAS

Director/a de Programas Alimentarios
Comunitarios

Subsecretaría de Desarrollo

ANEXO I

AL CONTRATO DE COLCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN
OCUAL "ARCS DE C.F. SONORA"

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de Sonora, a los _____ días del mes de _____ del 20____, en las oficinas que
ocupa el Sistema DIF Unidades Juveniles en _____ del territorio de los CC
_____ con la finalidad de formalizar la entrega física de los bienes descritos en
el documento número cuatro (4) del presente contrato, es por ello que se hace constar lo siguiente:

En uso de la voz legal, _____ manifiesta que se ha designado como representante para el trámite
administrativo correspondiente, en este acto procede hacer entrega formal, y ésta de los bienes anteriormente
citados.

En uso de la voz legal, C. _____ como representante de "LA COMISION" en este acto manifiesta que
recibe los bienes de referencia en buenas condiciones, nuevos;

No haberse más que atender de ser por término a presente siendo las _____ horas de su día: enteradas
ambas partes de los efectos y alcances legales de presente documento, lo ratifican, firma de conformidad en tres
ejemplares en la ciudad de Agua Prieta Sonora.

Por DIF MUNICIPAL, _____

Por LA COMISION _____



SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
SECRETARÍA DE COMERCIO Y ADMINISTRATIVAS

CONTRATO DE COLCADO DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN OCUAL "ARCS DE C.F. SONORA"

QUINTA.- "LA COMISION" se compromete en brindar el servicio de la colocación de áreas a ser entregadas a través
del contrato de los alimentos de acuerdo a requerimientos de los comedores populares de la ciudad de Hermosillo.

SEXTA.- "LA COMISION" se compromete en brindar el servicio de la colocación de áreas a ser entregadas a través
del contrato de los alimentos de acuerdo a requerimientos de los comedores populares de la ciudad de Hermosillo.

SEPTIMA.- "LA COMISION" se compromete en realizar actividades que permitan el desarrollo comunitario como:
cursos de capacitación en emprendimiento, prevención de adicciones, orientación alimentaria, apoyo a jóvenes en
el emprendimiento, talleres para padres, asesoría de SGA, actividades que promuevan el emprendimiento y la
comunidad como programas de capacitación de áreas juveniles (prevención de drogas) y otros que estén en
concordancia con el "AYUNTAMIENTO", a través de C.F. Municipales.

OCTAVA.- "DIF SONORA" y el "AYUNTAMIENTO", se comprometen en brindar capacitación, asesoría así como
una supervisión a las "LA COMISION" en la prestación de servicios, seguimiento, evaluación de servicios de
alimentación. Toda esta obra regimada en el "Norma por escrito" adjunto en donde se especifica el número de
las obras que se darán a conocer.

NOVENA.- "LA COMISION" se compromete en brindar el funcionamiento de servicios de alimentación, DIF y el
Sistema de Comedores Populares a través de los comedores populares a través de DIF Municipales.

DECIMA.- "LA COMISION" se compromete a brindar el funcionamiento de los comedores populares a través de DIF Municipales
conforme a los lineamientos establecidos en el "Manual de Operación y Seguimiento de los Comedores Populares".

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que el uso del equipamiento, mobiliario de servicio de la "COMISION"
está destinado exclusivamente a cumplir con los objetivos del Programa.

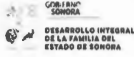
DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES establecen como causas de rescisión del presente contrato, el incumplimiento de
las obligaciones.

- A.- Dejar de operar de bienes muebles que se compraron.
- B.- Realizar los bienes a usar durante el contrato, sin aviso y consentimiento previo de "DIF SONORA".
- C.- Dejar de los bienes a usar durante el contrato por negligencia o negligencia.
- D.- El incumplimiento de las obligaciones de "DIF SONORA".
- E.- No permitir la supervisión de desarrollo que tiene "DIF SONORA" a efectos de controlar el
aplicación de los lineamientos de Espacios de Alimentación Comunitarios.
- F.- No adherirse a los lineamientos establecidos en el Manual de Operación y Seguimiento de los Comedores Populares.

DECIMA TERCERA.- "LA COMISION" se compromete en elaborar el informe mensual, así como el plan de
operación, y sumarlo al "AYUNTAMIENTO", a través de DIF Municipales.

DECIMA CUARTA.- El "AYUNTAMIENTO", a través de DIF Municipales se compromete en asignar a personal
operativo que brinde el seguimiento al Programa de Espacios de Alimentación Comunitarios.

DECIMA QUINTA.- El "AYUNTAMIENTO" a través de C.F. Municipales se compromete en enviar a DIF SONORA los
datos de cada mes del "Informe Mensual" e "Informe de Estadísticas", cuyos formatos se encuentran adjuntos en el
Manual de Operación y Seguimiento de los Comedores Populares correspondiente a la Dirección de Programas
Alimentarios y Desarrollo Comunitario, ené con los datos de C.F. Sonora <http://www.difsonora.gob.mx>.



SONORA

CONTRATO DE COMODATO EAC UNIDADES ADMINISTRATIVAS

DECIMA SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que el Espacio de Atención Comunitario no debe permanecer vacío en un momento u otro...

DECIMA SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día de 22...

DIF SONORA podrá en cualquier tiempo y en reconocimiento de que por ser un espacio de prestación de servicios...

DECIMA OCTAVA.- En el caso de que se establezcan dos o más Espacios de Atención Comunitarios en el municipio de AYUNTAMIENTO...

DECIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. LAS PARTES convienen que los recursos humanos que voluntariamente...

VECESIMA.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de presente contrato de comodato...

Leído y presente el contenido del Contrato y entendiendo plenamente las partes de su contenido y alcance legal se hace caso...

Por "DIF SONORA"

Director(a) General

Por el "AYUNTAMIENTO"

Presidente(a) Municipal de

Secretario(a) de Ayuntamiento

Director(a) de DIF Municipal

Por "LA COMISION"

Coordinador(a)

Administrador(a)

TESTIGOS



SONORA

CONTRATO DE COMODATO EAC UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ANEXO 2

CONSTANCIA DE PRESTADO DEL LOCAL ESPACIOS DE ALIMENTACION COMUNITARIOS

Sonora, a _____ de 22...

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA (DIF SONORA)-

Por este contrato se presta el local que se encuentra en _____ de Sonora...

Lo anterior se hace constar en duplicado en el presente y el original se le entregará a la parte interesada...

PROPIETARIO (A) DEL LOCAL

NOMBRE Y FIRMA

Publicación electrónica sin validez oficial

Handwritten signature and initials on page 27.

Handwritten signature and initials on page 28.



CONTRATO DE COMODATO EAC ORGANISMOS DECENTRALIZADOS

AL CONTRATO DE COMODATO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPACIOS DE ALIMENTACION COLECTIVA DE DIF SONORA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

En la ciudad de Sonora, siendo las horas del día del 2022, en la oficina que ocupa el Sistema DIF Alameda ubicada en se ruepan (de las CC con a finados de formalizar la entrega física de los bienes descritos en la declaración impresa punto 4 de contrato de comodato, es por ello que se hace constar lo siguiente:

El Jefe de la UOE y JE C manifiesta que se entregó como representante para e tanto de activo correspondiente, en este acto procede hacer entrega formal; física de los bienes anteriormente descritos.

El Jefe de la UOE y JE C como representante de LA COMISION en este acto manifiesta que recibe los bienes de referencia en buenas condiciones (buenos)

No habiendo más que agregar, se da por terminada la presente, siendo las horas de su inicio, entendiendo ambas partes de los efectos y alcances legales de presente documento, o recibiendo; firma de conformidad en tres ejemplares en la ciudad de Sonora

Por DIF MUNICIPAL

Por LA COMISION

C

C

Handwritten initials and date: QLO

CONTRATO DE COMODATO EAC ORGANISMOS DECENTRALIZADOS

DECIMA OCTAVA.- En el caso de que se establezcan otros "Espacios de Alimentación Comunitaria" en el Municipio, "DIF MUNICIPAL" será nombrar una persona responsable para el seguimiento del Programa

DECIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen que los recursos humanos que tienen a su cargo para la ejecución de los trabajos del presente convenio, quedan bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y se declara nulo, ahora y para el futuro, a todo cargo por el que en ningún caso se entenderá como poderes sustitutos o delegados

VEGISEMBA.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato de comodato LAS PARTES se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Hermosillo Sonora, renunciando expresamente a hacer que por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo les pudiese corresponder

Hecho en presente Contrato de Comodato, debidamente firmadas las partes de su contenido; y alcance legal de todos, cada una de las copias que en el mismo se precisan, o tienen el triple cada en la ciudad de Hermosillo, Sonora el día de 2022

Por DIF SONORA

Por DIF MUNICIPAL

Director(a) General

Director(a) General

Por LA COMISION

Coordinador(a)

Aprobador(a)

TESTIGOS

Director(a) de Programas Alimentarios Comunitarios y Desarrollo Comunitario

Subdirector(a) de Desarrollo Comunitario

Handwritten initials and date: QLO

Publicación electrónica sin validez oficial



CONTRATO DE COMUNIDAD DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ANEXO 2

CONSTANCIA DE PRESTAMO DEL LOCAL ESPACIOS DE ALIMENTACION COMUNITARIOS

Sonora a _____ de _____ de 20__

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA (DIF SONORA).

Por este documento hago constar que yo, nombre es _____, asistiendo mediante mi representante, al municipio de _____ y en mi carácter de propietario del local ubicado en _____ Sonora y que se está utilizando como comedor comunitario del Programa de Espacios de Alimentación Comunitarios (EAC) de DIF Sonora, en este acto autorizo y otorgo a DIF SONORA para que en el caso en que, por tener necesidad a cargo del _____ (Art. 29, a fin que sea necesario para la operación del equipamiento que forman un Espacio de Alimentación Comunitario.

El anterior con el fin de acordar mi participación en el desarrollo de la comunidad a la que pertenezco.

PROPIETARIO (A) DEL LOCAL

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISION

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____ en la localidad de _____ de municipio de _____ del estado de Sonora Reuníendose en una asamblea, los vecinos interesados en el Programa de Espacios de Alimentación Comunitarios de acuerdo a necesidades levantar la presente acta a fin de constituirse en comisión.

De acuerdo a una sesión realizada por los asistentes, se detectaron los siguientes problemas y necesidades:

Table with 2 columns: No. and Problema o Necesidad.

Esta organización se forma con el propósito de hacer funcionar un Comedor Comunitario, que se ubicará en el domicilio _____ de esta localidad.

Las personas participantes en este acto se comprometen a contribuir en las acciones de promoción para la seguridad alimentaria, realizando actividades para el bienestar social, que fomenten la participación organizada de la comunidad.

- Funciones de la Comisión de Alimentación
1. Elaborar los menús de acuerdo al tipo de población que se atiende
2. Brindar el servicio a la población de lunes a viernes otorgando a tiempo un almuerzo a día
3. Realizar al menos dos actividades al mes que promuevan e desarrollen comunitario en coordinación con el DIF Municipal
4. Elaborar e informe mensual del programa y enviarlo a Sistema Municipal DIF
5. Llevar un registro diario de las personas que asisten al comedor.

La organización que para este efecto se constituye tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y durante el tiempo que funcione el servicio de alimentación.

Las personas integrantes de esta organización con fines en acatar los lineamientos que establece el Reglamento Interno (Anexo 1) que para tal efecto elaborarán o los en una asamblea posterior en el cual deberán señalar las actividades y tareas que cada integrante de la Comisión deberá cumplir, como: Periodicidad de los roles de trabajo, distribución de actividades (preparación de los alimentos, asear, compras, etc.), administración de los recursos financieros, cuotas de recuperación, entre otras, estando de acuerdo en que por el desempeño de estas funciones no se obtendrá remuneración económica.



ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISION
Se o S/DIF

ANEXO I
REGLAMENTO INTERIOR

Siendo el día _____ de _____ de _____ en la localidad de _____ del municipio de _____ se reunieron los (as) integrantes de la comisión de alimentación a fin de tomar acuerdos para establecer el presente reglamento:

Las personas que preparan alimentos deben llevar a cabo algunas reglas básicas de higiene personal, considerando que la normatividad vigente que aplica para esta función establece principios o reglas para garantizar que los alimentos no causen daño. El personal que labore en un comedor comunitario, debe cumplir con lo siguiente:

Aseo y presentación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentarse aseados antes de iniciar las labores ✓ Presentarse con cabello recogido y cubierto por completo ✓ En caso de los hombres que tienen bigote, deberán tenerlo corto limpio y no usar barba
Ropa y calzado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberán asistir con ropa y calzado limpios, en caso de zapatos y mandiles al ir o de la comida
Mano	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener las manos limpias ✓ Las uñas recortadas limpias, sin esmalte ✓ No llevar pendientes
Estado de salud	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los manipuladores de alimentos que presenten los signos de enfermedades, deberán abstenerse de manipular los alimentos
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No portar durante la jornada aretes, pulseras, relojes, cadenas, cadenas, relojes, llaveros, celular



ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISION

Por lo que queda establecido que la (el) C. _____ cuyo domicilio se ubica en _____ que fungirá como coordinador (a) y la (el) C. _____ con domicilio en _____ han sido elegidos como representantes de la comunidad para desempeñar con honestidad todas las actividades relativas a la operación de la misma señalándose que las determinaciones que tome deberán contar con la aprobación de la Asamblea Comunitaria, quien es a máxima instancia de decisión y la conforman todas las personas integrantes a la Comisión.

COMISION DE ALIMENTACION

NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO ACTUAL	TELEFONO

Firma como tesero la (el) C. _____ representante del DIF Municipal de _____ cuyo cargo es _____.

Por DIF Municipal

Director (a) DIF V. S. N. CIPAL _____



VALORACION DEL LOCAL

OTROS ESPECIFIQUE

2.1 MATERIALES

CONCRETO ARMADO, CEMENTO, BLOQUE, LADRILLO, OTRRO ESPECIFIQUE

2.2 PISOS

TIERRA, CEMENTO, MOSAICO, OTRRO ESPECIFIQUE

2.3 DIMENSIONES

COCINA, COMEDOR, M²

2.4 ILUMINACION

JE NATURAL, ELIZARTIFICIAL

2.5 VENTILACION

VENTANAS, CERRAMON, ARTIFICIAL

3. SERVICIOS

3.1 SUMINISTRO DE AGUA

2 RA, TUBERIA, CA, AGUARRIO, TUBERIOS, TUBERIA, TUBERIA, OTRRO ESPECIFIQUE

3.2 SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

COMPARTIDA, MEDIDA, CABLES, OTRAS RECONSTRUCCIONES

3.3 DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES

ORINAL, LETRINA SANITARIA, TUBERIA, TUBERIA, TUBERIA, OTRRO ESPECIFIQUE

Handwritten signature and initials



VALORACION DEL LOCAL

ELABORÓ

VERIFICÓ VALORACIÓN

SNODIF, NOMBRE, FIRMA Y CARGO

DIRECCION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO, NOMBRE, FIRMA Y CARGO

SELLO SNODIF

OBSERVACIONES EXCLUSIVO PARA DIF/DIC

PROCEDE SI NO

Handwritten signature and initials

Publicación electrónica sin validez oficial



VALORACION DEL LOCAL

FECHA _____

1. UBICACION: _____

CALLE NO _____

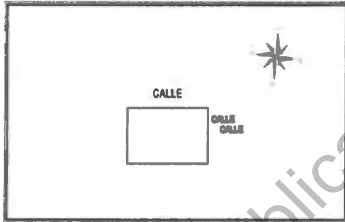
COLONIA

LOCALIDAD

MUNICIPIO

REFERENCIAS DEL LUGAR:

PLANO DE LOCALIZACION



MARCAR CON UNA CRUZ (X) EN LA ACERA CORRESPONDIENTE A LA LOCALIZACION APROXIMADA.

2. CARACTERISTICAS:

2.1 TIPO DE CONSTRUCCION

PROVISIONAL () DEFINITIVA ()

2.2 TECHO

CONCRETO ARMADO () LAMINA DE ASBESTO ()
LAMINA DE CARTON () LAMINA GALVANIZADA ()

Publicación electrónica
sin validez oficial
ECCO



VALORACION DEL LOCAL

4 LOCAL:

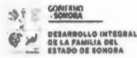
PRESTARIO () PROPIETARIO () EMPLEADO ()
DONACION () COLECTIVO () OTRO ESPECIFIQUE _____
CONDOMINIO ()

5 ACONDICIONAMIENTO POR LA COMUNIDAD

- TECHO _____
- VENTANAS _____
- PURCE _____
- PUEBTAS _____
- OSCE _____
- INSTALACION ELECTRICA _____
- INSTALACION SANITARIA _____
- INSTALACION HIDRULICA _____
- OTROS ESPECIFIQUE: _____

6 MOTIVO DEL ACONDICIONAMIENTO

Publicación electrónica
sin validez oficial
ECCO



Contenido

1. Marco jurídico y alineación programática.....	3
2. Principios y valores.....	4
3. Glosario de términos.....	5
4. Presentación.....	7
5. Antecedentes.....	7
6. Diagnóstico.....	8
7. Objetivos.....	9
8. Lineamientos generales.....	9
9. Estructura operativa.....	10
10. Ejecución del Programa.....	11
11. Derechos y obligaciones de las mujeres trabajadoras beneficiarias.....	15
13. De la participación social.....	17
14. Difusión.....	17
16. Informes programáticos y presupuestarios.....	18
16.1 Avance físico – financiero.....	18
17. Mecanismos de sanción.....	18
18. Evaluación.....	18
19. Indicadores.....	19
20. Transparencia y rendición de cuentas.....	19
21. Auditoría, control y seguimiento.....	19
22. Quejas y denuncias.....	20
23. Padrón de beneficiarias.....	20
24. Sanciones a servidores públicos.....	20
25. Anexos.....	22

[Handwritten signatures and initials]

1. Marco Jurídico y alineación programática.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 1º párrafo quinto, acerca de la prohibición de la discriminación en todos sus ámbitos, además en el artículo 4º párrafo primero, establece que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 5, fracciones IV y V establece la igualdad de género como la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar, de igual forma su artículo 6 indica que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

El artículo 1, párrafo quinto, inciso E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora define que el estado y los municipios deberán "propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a las actividades productivas, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria".

En cuanto a la Ley Número 35 de Asistencia Social, en el artículo 3, fracción I se define la asistencia social como el "conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

De acuerdo con el artículo 4, fracción II, de la ley anteriormente citada, son sujetas de la recepción de los servicios de asistencia social las mujeres en estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes, en situación de maltrato o abandono y en situación de explotación, incluyendo la sexual,

Mientras que el artículo 14, fracción III de la Ley Número 35 de Asistencia Social menciona que, para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora deberá realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.

Que este Programa se alinea a las estrategias planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027, de la siguiente forma:

Segundo Eje: "El presupuesto social más grande de la historia".

Objetivo 4: "Política social y solidaria para el bienestar".

[Handwritten signatures and initials]

Estrategia: Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorense que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derecho.

Líneas de acción:

8: Fomentar la participación social de la población en acciones para el desarrollo de sus capacidades y mejoramiento de su entorno comunitario.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la Agenda 2030 el programa contribuye con:
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas. Meta 1.1 Erradicar para todas las personas la pobreza extrema.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Meta 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública.

En este contexto, el Programa será una oferta institucional inmediata para apoyar la economía de las mujeres trabajadoras y fortalecer el tejido social de la comunidad.

2. Principios y valores.

Derechos Humanos. Se entiende el conjunto de garantías inherentes, indivisibles interdependientes y mínimas, que pertenecen a todo ser humano por el solo hecho de serlo, y requieren del goce cabal de todas ellas para considerar apenas satisfecha la dignidad de la persona. Esto es implican que toda persona, por el sólo hecho de existir, tiene derechos inherentes e inalienables, cuya realización y ejercicio resulta indispensable para su desarrollo integral y sustentable.

Desarrollo Sustentable. Considera necesaria la promoción, asesoría y seguimiento de alternativas económicamente viables, socialmente justas, ecológicamente sostenibles y culturalmente apropiadas, no sólo para quienes hoy habitamos nuestro planeta, sino también para las futuras generaciones.

Perspectiva de Género.

Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Igualdad sustantiva. La igualdad de derecho reconoce que cada persona es titular de derechos fundamentales y reconocidos por la ley, la igualdad sustantiva alude al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana.

Interculturalidad. Proceso de comunicación e interacción entre personas o grupos con identidades de culturas específicas diferentes, donde no se permite que las ideas y acciones de una persona o grupo cultural



esté por encima del otro, favoreciendo en todo momento el diálogo, la concertación y, con ello, la integración y convivencia enriquecida entre culturas.

No discriminación. Es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil.

Autonomía económica. Se explica como la capacidad de las mujeres trabajadoras de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres trabajadoras a la economía.

Respeto a la Diversidad Personal y Cultural. Siendo la diversidad humana, fuente de capital social, es importante promover la inclusión, tolerancia y no-discriminación entre las personas, sin distinción étnica, de idiomas, ideologías, nivel económico, género, edad, condición física o modo de vida. Al ser los derechos humanos inherentes a todo individuo, se debe atribuir a cada uno también, el derecho a conservar y cultivar su identidad individual y cultural.

Perspectiva Familiar y Comunitaria. Enfoque que revaloriza a la persona a través de su dimensión familiar y comunitaria, parte del reconocimiento a la dignidad de la persona humana, como fin en sí mismo, y opera mediante el desarrollo integral de la familia y la relación con otras instancias, en especial, con la comunidad.

3. Glosario de términos.

Comité de Validación: Grupo de personas que tienen la facultad para revisar, proponer y votar por las mujeres que pueden ser beneficiarias del Programa de Proyecto Productivo, Mujer Emprende.

Comunidad: Es el ámbito de convivencia política y social de los pueblos. Es una unidad común y que es lo que le da cohesión al pueblo. Es la unidad social con autonomía y estabilidad relativa, que habita un territorio geográfico delimitado y cuyos miembros entre sí mantienen relaciones directas, patrones de conducta comunes y un código normativo que respetan de común acuerdo, debido a que sus referencias ideológicas y culturales son las mismas.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dirección General: Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Desarrollo Comunitario: Es un proceso coordinado y sistemático de acciones que responden a las necesidades, problemas y demandas sociales de las comunidades ubicadas en las localidades marginadas y con insuficiente utilización de los recursos disponibles, para que las y los habitantes mejoren sus condiciones sociales y su calidad de vida, siendo sujetos activos de su propio desarrollo.





DPayDC: Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

Emprendimiento económico: La capacidad y voluntad de desarrollar y administrar la apertura de un nuevo negocio, junto con los riesgos que esto implica, con el fin de generar ganancias.

Equipo: Se refiere a los utensilios, instrumentos y aparatos especializados para realizar un oficio, trabajo o actividad económica.

Grupo de desarrollo: Es el conjunto de mujeres trabajadoras que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar las actividades para su bienestar, es conformado por personas que han decidido trabajar libres, gratuita y voluntariamente.

Margincación: Es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

Núcleo Familiar: Conjunto de individuos con parentesco familiar, limitada a los vínculos de parentesco más estrechos (relaciones paternas/maternas y filiales). Las familias pueden ser de uno o varios núcleos, según el número de estos vínculos.

Patrimonio Familiar: Conjunto de bienes muebles e inmuebles inembargables e inalienables y no son susceptible a embargo ni gravamen alguno, pertenecientes a los miembros de una familia.

Plan: Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027.

Población Vulnerable: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.

Programa: Programa de Proyectos Productivos "Mujer Emprende".

Proyectos Productivos: Son un conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, capaces de satisfacer necesidades económicas, sociales y culturales.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos 2022 "Mujer Emprende".

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDMIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sustentabilidad: Es el resultado de una acción concertada para impulsar un modelo de desarrollo económico compatible con la conservación del medio ambiente y con la equidad social.



Respeto: Espacio dedicado a realizar alguna actividad productiva al aire libre, a fin de obtener un beneficio económico para autoconsumo o bien para el desarrollo de proyectos productivos.

4. Presentación.

El SEDIF es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones legales aplicables.

El SEDIF, a través de la DPAYDC, otorgará apoyo para la implementación de proyectos productivos considerados éstos a orientar a la conservación y el mejoramiento de las condiciones de vida, así como, los elementos físicos para la producción, y estimando en todo caso el mejoramiento de la condición social de las participantes.

Con los recursos destinados a este Programa podrán financiarse Proyectos Productivos de tipo de transformación (panadería, tortillería, elaboración de conservas, elaboración de salsas, etc.), Servicios (estética, manicure, pedicura, cocina económica o cualquier otro servicio que beneficie a la comunidad), Comercialización (artesanías, productos de transformación, papelería y regalos, etc.), Talleres de Artes y Oficios (carpinterías, bordado de camisetas, taller de huaraches, industria del vestido, etc.).

Con la implementación del Programa se pretende la creación de proyectos productivos, que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de equipo, herramienta y/o maquinaria, fomentando nuevas formas de intercambio.

Asimismo, en el Plan se plantea fortalecer las instituciones y políticas que faciliten la plena incorporación de las mujeres trabajadoras en la vida económica, política, cultural y social.

En atención a la problemática presentada en el estado, a través del Programa, el SEDIF busca promover un ingreso seguro para las familias; privilegiando el inicio y el fortalecimiento de proyectos productivos sostenibles y sustentables en las comunidades.

5. Antecedentes.

El Programa tiene como antecedente la dotación de semilla para la instalación de huertos familiares y escolares, que posteriormente se orientó hacia la instrumentación de proyectos productivos sobre todo de tipo agrícola.

En el año 2004, en el contexto de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", se consideró como la oferta institucional inmediata para apoyar el eje de atención "fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria", funcionando como un subprograma para impulsar este eje de atención y promoviendo el desarrollo de proyectos de seguridad alimentaria y de proyectos productivos.



6. Diagnóstico.

Al interior del Estado de Sonora se registra un índice de competitividad inferior a la media nacional. De igual forma, la mayoría de su población tiene un ingreso insuficiente para alcanzar el bienestar económico, en comparación con la media nacional. En cuanto al bienestar económico mínimo, existen regiones que su nivel de vida está por debajo al del conjunto de la población en el Estado de Sonora. (*Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027*)

Con este bajo desempeño, en el año 2020 el 29.9% de los sonorenses vivió en pobreza. Según CONEVAL (2021), del 2018 a 2020 la pobreza en el Estado aumentó de 774.2 mil a 885 mil sonorenses, lo que representa un aumento de 6.92%. Mientras que, en cuanto a pobreza extrema, es decir personas que no logran consumir la ingesta diaria recomendada aún destinando todo su ingreso para ello, en 2020 el 3.5% de los sonorenses cayó en esta categoría. Esto da como resultado un aumento de 27.3% desde 2018, todo un fracaso en materia de bienestar (*PED 2021-2027*).

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) advierte que hay grupos de población cuyo ejercicio de derechos se encuentra sistemáticamente comprometido. La población indígena enfrenta brechas en todos los casos en que se compara con población no indígena; lo mismo pasa con otros grupos sociales como las mujeres, la población joven y las personas con alguna discapacidad, quienes encuentran mayores obstáculos para acceder a los mismos beneficios que sus contrapartes.

El entorno de las mujeres en Sonora ha desarrollado una importancia significativa a medida que la fuerza laboral dentro del mercado de trabajo aporta elementos que pueden optimizar el desarrollo regional. El rol de las mujeres en la toma de decisiones denota un valor sustancial, encaminándose hacia la homologación de salarios y su participación en la sociedad (Rodríguez y Castro, 2014). No obstante, persiste en un contexto que dificulta la expectativa óptima del libre flujo de factores económicos, entre ellos la incorporación laboral de las mujeres a los sectores productivos desde distintos ramos, lo cual impacta en la brecha de remuneración salarial (Rodríguez y Limas, 2017). (*Investigación: Incorporación de mujeres al mercado laboral y su distribución espacial por áreas de margen en Hermosillo, Sonora, México, Universidad Estatal de Sonora UES, 2020*).

En Sonora se presentó un aumento en la desigualdad por ingresos en la población, medida a través del coeficiente de Gini, el cual toma valores positivos que van de 0 a 1, entre mayor sea su valor, mayor es el nivel de desigualdad de la distribución. Así en 2018 se tenía un coeficiente de Gini de 0.41, el cual aumentó a 0.43 en 2020. En parte, esto es atribuible al mercado laboral sonorense, pues este es el que genera los ingresos de la mayoría de la población (*Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027*). Esto se debe a que el mercado laboral del estado refleja un largo proceso de estancamiento, acrecentado en 2020 por la emergencia sanitaria por COVID-19.



Entre 2018 y 2020, en México la pobreza afectó más a las mujeres, pues el porcentaje creció de 42.6% a 44.4%, mientras que en los hombres pasó de 41.2% a 43.4%. De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), las mujeres padecieron más este problema en relación al total de la población.

7. Objetivos.

7.1 Objetivo general.

Contribuir al bienestar de las mujeres trabajadoras que residen en el Estado de Sonora y sus familias, mediante el otorgamiento en comodato de proyectos productivos, de forma individual o a través de un grupo de desarrollo comunitario integrado por mujeres trabajadoras, que incentiven su autoempleo, emprendimiento, autonomía económica y empoderamiento social, con prioridad en mujeres indígenas, jefas de familia, víctimas de violencia o que vivan en contexto de vulnerabilidad, marginación o pobreza.

7.2 Objetivos específicos.

- Otorgar en comodato proyectos productivos a mujeres trabajadoras o grupos de desarrollo comunitario integrados por un mínimo de 15 mujeres de varias familias.
- Dar seguimiento al desarrollo de los proyectos productivos otorgados a las mujeres trabajadoras y grupos de desarrollo comunitario.
- Promover la importancia social de la participación económica de las mujeres trabajadoras.

8. Lineamientos generales.

8.1 Cobertura.

Estatal.

8.2 Población Potencial.

Mujeres trabajadoras que residen en el estado de Sonora.

8.3 Población Objetivo.

Mujeres trabajadoras que residen en el estado de Sonora, identificadas como mujeres indígenas, jefas de familia, víctimas de violencia o que viven en contexto de vulnerabilidad, marginación o pobreza.

8.4 Población atendida.

Mujeres trabajadoras beneficiadas por el Programa, sea de forma individual o por medio de un grupo de desarrollo integrado por mujeres trabajadoras. El número de mujeres trabajadoras beneficiadas será determinado con base en la suficiencia presupuestal del Programa con



presupuesto recurso federal, proveniente del Ramo General 33 FAM-AS. (Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social)

8.5. Características de los proyectos productivos.

El proyecto productivo debe ser viable técnica y financieramente, debiendo corresponder a un servicio o una necesidad demandada por la comunidad en que se implementará.

8.5.1 Tipos.

La entrega de los apoyos se hace en especie, ya sea herramienta, maquinaria y equipo de trabajo en relación a la necesidad de la población a atender; que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y desarrollo local y regional.

Dentro de los proyectos se consideran proyectos de especies menores como (avícola, porcino, caprino y ovino) siempre y cuando las beneficiarias sea un grupo de desarrollo constituido por mujeres trabajadoras de varias familias.

No están considerados los proyectos productivos de abarrotes, "tienditas", papelerías, mercaderías o todo que contemple materia prima, al menos que el Comité de Validación lo determine por su viabilidad, referenciado en el punto 10.1 de este documento.

Los recursos públicos asignados no aplican para compra de material para construcción, adecuaciones de local, luminarias, nómina y mercancía; tampoco para la adquisición de vehículos, renta de local y/o terrenos.

8.5.2 Montos.

El monto máximo por proyecto productivo será de \$70,000.00 pesos (son: setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual podría aumentar si el Comité de Validación determina su viabilidad.

En caso de los proyectos productivos ejecutados por grupos de desarrollo comunitario, el monto máximo por proyecto productivo será de \$150,000.00 pesos (son: ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual podría aumentar si el Comité de Validación determina su viabilidad.

8.5.3 Frecuencia.

Una sola exhibición.

9. Estructura operativa

9.1. Coordinación institucional

El SEDIF y los SMDIF, trabajarán de forma coordinada a través de un convenio de colaboración de acuerdo con sus atribuciones establecidas en estas Reglas de Operación, una vez que se efectúe la sesión de Comité de Validación y se determinen las mujeres beneficiadas.



9.2. Instancia normativa

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (SEDIF).

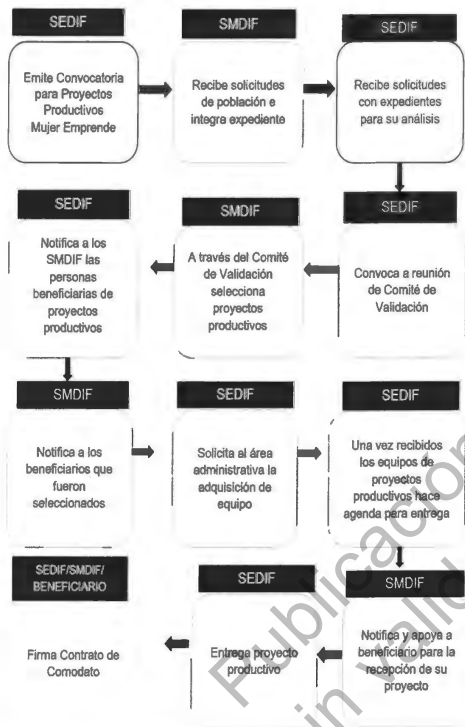
9.3. Instancia ejecutora

Las instancias ejecutoras para llevar a cabo el Programa de Proyectos Productivos Mujer Emprende, son: el SEDIF y SMDIF.

10. Ejecución del Programa.

Para la ejecución del Programa, el SEDIF y los SMDIF deberán considerar el siguiente procedimiento:

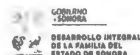
- I. Una vez aprobadas las Reglas de Operación por la Junta de Gobierno del SEDIF, éstas se publicarán en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en los medios de comunicación institucionales del SEDIF.
- II. La Convocatoria se publicará a más tardar 5 días hábiles después de la publicación de estas Reglas de Operación.
- III. A partir de la publicación de la Convocatoria, los SMDIF podrán comenzar a reunir y canalizar al SEDIF los expedientes con las solicitudes de Proyectos Productivos. El SEDIF solo recibirá solicitudes durante el periodo que establezca la Convocatoria, para que éstas puedan considerarse en Sesión de Comité de Validación.
- IV. Una vez integrado el SEDIF cuente con los expedientes turnados por los SMDIF, convocará a sesión de Comité de Validación para la selección de las mujeres trabajadoras y grupos de desarrollo beneficiados, de acuerdo con su nivel de vulnerabilidad y necesidades inmediatas, así como los criterios de elegibilidad.
- V. El SEDIF informará a los SMDIF acerca de las mujeres trabajadoras y/o grupos de desarrollo que fueron seleccionados para recibir un proyecto productivo.
- VI. El SEDIF otorgará capacitación a las mujeres trabajadoras y grupos de desarrollo beneficiarios del Programa.
- VII. El SEDIF y los SMDIF celebrarán convenio de colaboración para la operación y seguimiento del Programa.
- VIII. El SEDIF, a través de la DPAYDC, solicitará formalmente el trámite para la adquisición del equipamiento de los proyectos productivos seleccionados al área correspondiente.
- IX. Una vez que se cuente en SEDIF con los equipos que integran los proyectos; se procederá a la entrega de los mismos a sus beneficiarias.
- X. El SEDIF realizará la adquisición de los proyectos productivos con base en el techo financiero aprobado, proveniente del Recurso del Ramo 33 FAM-AS.
- XI. El SEDIF y las mujeres trabajadoras beneficiarias firmarán contrato de comodato.
- XII. Tanto el SEDIF como los SMDIF darán seguimiento durante el año posterior a la ejecución de los proyectos productivos mediante visitas de supervisión bimestral.



10.1 Etapas para la selección de los Proyectos Productivos.

El SEDIF conformará un Comité de Validación para la selección de los Proyectos Productivos, el cual será presidido por la Dirección General, además de titulares de las siguientes unidades

Handwritten signature and initials



administrativas, quienes fungirán como vocales: Coordinación General de Administración, Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, Dirección de Planeación y Finanzas, Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Titular del Órgano Interno de Control y Subdirección de Desarrollo Comunitario.

Las sesiones del Comité de Validación podrán realizarse con al menos la asistencia de tres integrantes, de los cuales uno deberá ser el Presidente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En caso de ausencia de alguna o alguno de los vocales propietarios, éstos podrán designar un vocal suplente con derecho a voz y voto, previa notificación por escrito al Presidente. Sin excepción, el Presidente del Comité deberá estar presente en las sesiones.

El Comité de Validación contará con un Secretario Técnico, mismo que será el titular de la Subdirección de Desarrollo Comunitario quien tendrá derecho a voz en los asuntos que el Presidente le solicite.

Las sesiones del Comité de Validación serán convocadas el Presidente, a través del Secretario Técnico, y se celebrarán cada vez que se programe una entrega de apoyos de Proyectos Productivos, de acuerdo con el presupuesto federal autorizado por la Dirección de Planeación y Finanzas del SEDIF.

La convocatoria a las sesiones del Comité de Validación se acompañará del orden del día y la documentación de los asuntos a tratar, mismos que se harán llegar a sus integrantes con cinco días hábiles de anticipación cuando ésta sea ordinaria. En caso de ser necesaria sesión extra ordinaria se les notificará con tres días hábiles de anterioridad, y éstas se llevarán a cabo a petición del Presidente cuando lo considere necesario.

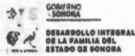
Las sesiones del Comité de Validación se desarrollarán con base en el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia;
- II. Verificación de Quórum Legal;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos productivos;
- V. Asuntos generales;
- VI. Resumen de proyectos productivos aprobados;
- VII. Lectura y firma de acta de acuerdos y compromisos, y Clausura.

En caso de que la sesión convocada no pueda llevarse a cabo en las fechas previstas, se debe celebrar entre los cinco y quince días hábiles siguientes.

Las actas de cada sesión deberán ser validadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos adscrita al SEDIF, y suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico. Para su firma deberán contener la lista de asistencia, orden del día, acuerdos y compromisos.

Handwritten signature and initials



El Presidente del Comité de Validación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Convocar a sesión a través del Secretario Técnico;
- Instalar, conducir y clausurar las sesiones del Comité de Validación;
- Diferir o suspender las sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando existan causas que a su juicio pudieran afectar la celebración de las mismas, y
- Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluido el voto de calidad cuando sea necesario.

Los Vocales del Comité de Validación tendrán las siguientes funciones:

- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Recibir del Secretario Técnico los asuntos a tratarse para celebrar la sesión;
- Verificar que las propuestas de Proyectos Productivos cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;
- Decidir colegiadamente sobre la viabilidad de las propuestas de Proyectos Productivos;
- Realizar las observaciones correspondientes y emitir recomendaciones, y
- Ejercer su voto en la toma de decisiones.

El Secretario Técnico tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Integrar la carpeta con los asuntos que serán turnados a las y los integrantes del Comité de Validación;
- Tomar asistencia de los integrantes del Comité de Validación;
- Cuando así se lo requiera el Presidente del Comité de Validación, explicar a las y los integrantes los asuntos que le solicite;
- Tomar nota de los acuerdos y compromisos e incorporarlos en el acta correspondiente;
- Elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Recabar las firmas de los integrantes del Comité de Validación que asistieron a la sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda, y
- Desarrollar las demás funciones que le confieran estas Reglas de Operación y la Convocatoria.

El Comité de Validación determinará las propuestas de Proyectos Productivos que serán favorecidas, así como aquellos que contarán con asistencia técnica y acompañamiento.

10.2 Criterios de selección.

- Los Proyectos Productivos se solicitan mediante una convocatoria anual para los 72 municipios del estado de Sonora;
- Solo se otorgará un proyecto productivo por mujer trabajadora y/o grupo de desarrollo integrado por mujeres trabajadoras, las cuales no deberán ser beneficiarias de otro Programa del Gobierno del Estado de Sonora;
- Los Proyectos Productivos se entregarán una vez asignado el contrato de comodato entre mujeres trabajadoras o grupos de desarrollo solicitante, SEDIF y SMDIF, el cual será supervisado por un periodo de doce meses a partir de la fecha de firma de dicho contrato.

Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos 2022 "Mujer Emprendedora"
Página 14 de 35

610

Handwritten signature



d) La fecha de entrega de los Proyectos Productivos dependerá de la disponibilidad y autorización de los recursos públicos asignados al Programa.

10.3 Elegibilidad (requisitos y restricciones).

- Las mujeres trabajadoras deberán presentar solicitud por escrito describiendo por qué requiere el Proyecto Productivo, y entregarlo en las oficinas del SMDIF que corresponda a su domicilio.
- Presentar copia simple de documento de identificación oficial con fotografía, INE (ambos lados).
- Entregar copia simple de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- Cumplir con el estudio socioeconómico aplicado por personal del SMDIF.
- Que las mujeres trabajadoras o grupos de desarrollo solicitantes no hayan sido beneficiarias del mismo Programa u otro del Gobierno del Estado de Sonora que tenga el mismo propósito, al menos en los últimos tres años a la publicación de las Reglas de Operación.
- Tener entre 18 y 65 años de edad.
- Demostrar la necesidad de la propuesta de Proyecto Productivo; en los casos de proyectos ya ejecutados, que únicamente requieran ser apoyados con equipo de trabajo, herramientas y/o maquinaria, deberán demostrar que el proyecto productivo actualmente se encuentra en ejecución.
- Los SMDIF deberán presentar expediente técnico completo y legible a la DPAyDC, para que estos se consideren para su análisis por el Comité de Validación.
- En el caso de solicitudes presentadas por grupos de desarrollo, se deberá anexar el formato de Integración del Grupo de Desarrollo para el Proyecto Productivo.
- En el caso de solicitud presentada por un grupo de desarrollo, se deberá contar con expediente técnico completo por cada integrante.

Los Proyectos Productivos seleccionados serán los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación, de acuerdo a su viabilidad técnica y financiera, así como su impacto social, y a la ponderación que resulte de los criterios de selección, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa.

11. Derechos y obligaciones de las mujeres trabajadoras beneficiarias.

Son derechos de las mujeres trabajadoras beneficiarias:

- Recibir de parte del SEDIF y de los SMDIF un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación;
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre el Programa;
- Recibir información sobre el estado que guardan sus propuestas de Proyectos Productivos;
- Recibir capacitaciones para el fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y aptitudes;
- Disfrutar de los beneficios económicos de la implementación del Proyecto Productivo.
- En el caso de que las mujeres trabajadoras beneficiarias estén integradas en grupo de desarrollo, se podrá cambiar a alguna integrante siempre y cuando sea mediante un acto de asamblea, en el cual se detallen los motivos, causas o razones del cambio y sea una decisión

Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos 2022 "Mujer Emprendedora"
Página 15 de 35

610

Handwritten signature

por mayoría de votos; así mismo, la mujer trabajadora propuesta para suplir deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad. Este cambio deberá ser reportado al SEDIF, a través del SMDIF, por de un escrito y firmado por las mujeres trabajadoras integrantes del grupo de desarrollo, anexando la documentación de la nueva integrante.

- g) Presentar quejas y/o denuncias en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los Proyectos Productivos ante el SEDIF.

Son obligaciones de las mujeres trabajadoras beneficiarias:

- Entregar la documentación solicitada por el SMDIF para la integración de expediente técnico, de forma completa y en apego a la verdad.
- Brindar la información requerida por el SMDIF al momento de aplicar el estudio socioeconómico.
- Asistir y participar en las capacitaciones y/o eventos programados por el SEDIF, relacionados con la implementación del Programa.
- Informar mensualmente al SMDIF acerca del avance en la implementación del Proyecto Productivo.

12. Atribuciones del SEDIF y de los SMDIF.

12.1 Atribuciones del SEDIF

12.2

- Velar por el cumplimiento irrestricto de estas Reglas de Operación en el desarrollo del Programa;
- Conformar el Comité de Validación para selección de los Proyectos Productivos, con base en criterios de prioridad, imparcialidad e igualdad hacia las mujeres trabajadoras que presentaron una propuesta de Proyecto Productivo;
- Seleccionar las propuestas de Proyectos Productivos que cumplan con los requisitos establecidos en el Programa, a través del Comité de Validación.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para el desarrollo y supervisión del Programa.
- Celebrar contratos de comodato con las mujeres trabajadoras beneficiarias
- Solicitar a los SMDIF la información relacionada con el desarrollo del Programa y el seguimiento a la implementación de los Proyectos Productivos.
- Coordinar el seguimiento a la implementación de los Proyectos Productivos, en vinculación con los SMDIF.
- Solicitar información directamente a las mujeres trabajadoras y grupos de desarrollo beneficiarios, en caso de ser necesario.
- Publicar cada ejercicio fiscal el padrón de mujeres trabajadoras beneficiarias en el sitio web www.difson.gob.mx.
- Evaluar el Programa con base en los criterios de evaluación y sistema de indicadores establecidos en estas Reglas de Operación.
- Reasignar un Proyecto Productivo cuando existan pruebas fehacientes de un mal uso de este, se presente inactividad durante dos meses consecutivos, o bien, la mujer trabajadora o grupo de desarrollo beneficiario notifique su baja del Programa.
- Todas las atribuciones complementarias que favorezcan en desarrollo del Programa.

Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos 2022 "Mujer Emprendedora"
Página 16 de 35

600

12.3 Atribuciones de los SMDIF.

- Recibir las propuestas de Proyectos Productivos presentadas por mujeres trabajadoras y grupos de desarrollo integrados por mujeres trabajadoras.
- Reunir las propuestas de Proyectos Productivos con toda la documentación requerida y entregarla al SEDIF, de conformidad con los formatos y tiempos establecidos en estas Reglas de Operación y la Convocatoria.
- Informar al SEDIF sobre el inicio de operación del Proyecto Productivo mediante la entrega de evidencias fotográficas, a más tardar 30 días naturales después de la fecha de entrega.
- Gestionar ante instancias públicas, privadas o sociales al menos una capacitación de fortalecimiento de las capacidades de las mujeres trabajadoras en la implementación del Proyecto Productivo.
- Dar seguimiento a la implementación de los Proyectos Productivos, remitiendo al SEDIF un Informe Mensual los días 25 de cada mes; en caso de que éste sea inhábil, se deberá enviar el próximo día hábil, haciendo del conocimiento oportunamente sobre cualquier anomalía detectada.
- Acompañar al personal del SEDIF en las visitas a los municipios para supervisar la adecuada implementación de los Proyectos Productivos.
- Todas las atribuciones complementarias que favorezcan en desarrollo del Programa.

13. De la participación social.

Para promover la participación de las mujeres, se aplicarán cuestionarios de satisfacción del Programa con base en una metodología de enfoque cualitativo y participativo.

14. Difusión

DIF Sonora, a través de su portal oficial <http://www.difson.gob.mx/> y redes sociales institucionales, brindará información sobre las Reglas de Operación, Convocatoria, padrón de beneficiarios y todas aquellas actividades que se realicen dentro del Programa.

15. Procedimiento para la entrega y comprobación de los recursos públicos.

La DPAYDC deberá integrar una carpeta que informe sobre los Proyectos Productivos aprobados, los montos y rubros de financiamiento ejercidos, tipos de proyectos productivos entregados, a más tardar 10 días hábiles después de que sesione el Comité de Validación, la cual deberá dirigirla a la Dirección de Planeación y Finanzas del SEDIF.

Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos 2022 "Mujer Emprendedora"
Página 17 de 35

600



16. Informes programáticos y presupuestarios.

16.1 Avance físico – financiero.

La DPAYDC, informará a la Dirección de Planeación y Finanzas el avance programático mensualmente, mediante el formato de Avance de Metas Presupuestales y el sistema de seguimiento de metas.

16.2 Cierre de ejercicio.

La DPAYDC enviará un informe de cierre del ejercicio fiscal a la Dirección de Planeación y Finanzas del SEDIF, a más tardar el 15 de diciembre de 2022.

17. Mecanismos de sanción.

En caso de que se detecten incumplimientos o prácticas ajenas a lo establecido en estas Reglas de Operación, convocatoria y el contrato de comodato por parte de una beneficiaria, el SEDIF podrá cancelar la asignación del Proyecto Productivo y reasignarlo, al momento que se peca de dicha situación.

Será causa de cancelación:

- a) Cuando se dañe, destruya o se realice cualquier acción que cause deterioro del Proyecto Productivo, o bien, se utilice para un fin distinto a los objetivos del Programa;
- b) No permitir la supervisión del personal del SEDIF y el SMIDF, a efecto de verificar el estado que guarda la implementación del Proyecto Productivo;
- c) Se presente inactividad durante dos meses consecutivos;
- d) Se disuelva el grupo de desarrollo o dejen de participar la mitad de las mujeres trabajadoras integrantes;
- e) Cuando la mujer trabajadora o grupo de desarrollo beneficiario notifique su baja del Programa, y
- f) El incumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y del Contrato de Comodato.
- g) Si éste cumple con un período de dos meses consecutivos en inactividad se procederá a la cancelación.
- h) El SEDIF reasignará el proyecto cancelado en un plazo no mayor a 30 días naturales.

18. Evaluación.

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la DPAYDC, específicamente por el área encargada de la operación, seguimiento y control, la cual deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

Handwritten signature and initials, including "600".

Se realizará un proceso de evaluación interna del Programa, basado en la Metodología de Marco Lógico (MML) y un sistema de indicadores, a fin de analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, e identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal.

19. Indicadores.

Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos productivos otorgados a mujeres trabajadoras en situación vulnerable.	El indicador mide el porcentaje de proyectos productivos otorgados a mujeres trabajadoras en situación vulnerable, con relación al total de proyectos programados para mujeres trabajadoras en situación vulnerable.	(Número de proyectos productivos otorgados a mujeres trabajadoras en situación vulnerable / Total de proyectos programados para mujeres trabajadoras en situación vulnerable) x 100	Ejercicio Fiscal

20. Transparencia y rendición de cuentas

Las Reglas de Operación del Programa, convocatoria, contratos de comodato, así como los informes de seguimiento y la evaluación del Programa deberán estar disponibles para su consulta en el sitio web www.difson.gob.mx, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En cuanto a la rendición de cuentas del Sistema DIF Sonora, este organismo informará a la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora, la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, al Sistema DIF Nacional y otras autoridades federales correspondientes, sobre el ejercicio de los recursos públicos utilizados para el funcionamiento del Programa; así como el cumplimiento de los objetivos, metas, resultados e indicadores, a partir de la evaluación interna que se realice.

21. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos públicos de este Programa son federates, por lo tanto, para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas podrán ser revisados y auditados por la Secretaría de la

Handwritten signature and initials, including "600".



Función Pública, a través de la instancia fiscalizadora que se determine; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

En el ámbito estatal, los recursos públicos del Programa podrán ser revisados y auditados por la Secretaría de la Contraloría General, la Secretaría de Hacienda, o bien, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

Asimismo, el SEDIF, a través de la DPAYDC, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación de los proyectos productivos, dando cumplimiento a la normatividad aplicable. Esta área será la responsable de facilitar los documentos e información requerida por los entes fiscalizadores con respecto al Programa.

22. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía podrán presentarse en la DPAYDC, ubicado en Calle Ignacio Romero esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson s/n colonia San Benito, o a través del sitio web <http://web.difson.gob.mx/>, al teléfono 662 289 26 00, ext. 210, o ante la Secretaría de la Contraloría General a través de su sitio web <https://contraloria.sonora.gob.mx/>, sito en Comonfort y Paseo Río Sonora Edificio Hermosillo 2do. Nivel donde se le atenderá y dará seguimiento o al teléfono 01800 HONESTO (4663786) o vía correo electrónico al email: csocial@cgson.gob.mx.

23. Padrón de beneficiarias.

El SEDIF deberá integrar un padrón de beneficiarios, el cual será publicado en su página oficial en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

24. Sanciones a servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Transitorio.

Único. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 26 días del mes septiembre de 2022

La Junta de Gobierno

DR. JOSÉ LUIS ÁLONIA ZEGARRA
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la Junta de Gobierno

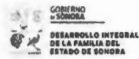
DR. CESAR GIOBERTI CATALAN DIBENE
Director General del Consejo Estatal de Población y
Representante del Secretario de Gobierno

MTRA. CLAUDIA ESMERALDA NIEBLA QUINONEZ
Profesionista Especializada y Representante del
Secretario de Hacienda

LIC. MARCO ANTONIO GUTIERREZ LANDAVAZO
Director General de Atención a Víctimas del delito y
Asesoría Jurídica y Representante de la Fiscal
General de Justicia

MTRD. HUITZILHUITL MANUEL ZULIMAK
ESQUER SUMUANO
Director General de Educación Elemental y
Representante del Secretario de Educación y Cultura

LIC. LORENA IRENE VALLES SAMPEDRO
Directora General de DIF Sonora



25. Anexos

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", EL C. _____ EN SU CARACTER DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO" Y EL AYUNTAMIENTO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL DE _____ ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO EL C. _____ Y LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA C. _____ A QUIENES SE LES DENOMINARA "AYUNTAMIENTO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora tiene como objeto principal brindar asistencia social en el Estado y Municipios respectivamente, además de promover programas en conjunto con la sociedad sonorense, brindando oportunidades para fortalecer a las familias y personas mejorando su calidad de vida.
2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección de Programas Alimentarios y Dietsarios Comunitarios, en el cual opera el "Programa de Proyectos Productivos" con la finalidad de beneficiar y apoyar a las personas más vulnerables de nuestro Estado.
3. Que se han destinado recursos estatales para la implementación y fortalecimiento del Programa Proyectos Productivos, que se consignan en el presente instrumento jurídico; es por ello que mediante la Licitación Pública No. _____ radistra a la "Adquisición de Equipamiento para Proyectos Productivos" para Desarrollo Comunitario No. _____, DIF Sonora adquirió diversos bienes para el equipamiento del citado programa, con la finalidad de que se apoye y ayude a un mayor número de personas en el Estado de Sonora.

DECLARACIONES

1. Declara "EL COMODATARIO" por conducto de su representante legal:
 - 1.1.- Que su representado es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo que establece la Ley No. 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora, publicada en el boletín oficial del Gobierno del Estado con fecha 10 de junio de 1980.

600



- 1.2.- Que entre los principales objetivos de su representada, se encuentra la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, e impulsar el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, la familia, los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en materia la confieran las disposiciones aplicables en el Estado de Sonora.
- 1.3.- Que el _____ comparece a la formalización del presente contrato en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, personalidad que acredita mediante nombramiento número _____ de fecha _____ de 20 _____ expedido por el C. Gobernador del Estado, en el acta de aceptación y firma de protesta de la misma fecha, así como en términos del artículo 25, fracciones II y V, de la Ley No. 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora.
- 1.4.- Que su representado acredita la propiedad de los bienes para equipamiento del Programa de Proyectos Productivos, a través de facturas folio: No. _____ expedida por la empresa _____ de fecha _____.
- 1.5.- Que su representado desea celebrar el presente instrumento, para efectos de entregar en préstamo de uso gratuito los bienes muebles, al "COMODATARIO", para llevar a cabo un "Proyecto de _____", los cuales se describen a continuación:

ARTICULO	CANTIDAD

- 1.6.- Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en Blvd. Luis Encinas esquina con calle Francisco Morazan, colonia San Benito, CP. 83150, Hermosillo, Sonora.
- II.- Declara "EL COMODATARIO":
 - II.1.- Que es una persona con características de vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

600



- III.2.- Que cuenta con expediente administrativo en el Sistema DF Municipal _____ demostrado ser beneficiaria del Programa de Proyectos Productivos.
 - III.3.- Que es su deseo celebrar el presente instrumento, para efectos de aceptar de "EL COMODANTE" el préstamo de uso gratuito de equipo descrito en la declaración I.5.
 - III.4.- Que para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____, Sonora.
- III.- Declara el "AYUNTAMIENTO" a través de la Presidenta Municipal
- III.1.- Que acorde con los programas de apoyo Municipal, es menester del Municipio de cumplir con los objetivos de asistencia social, integrando dichos programas en acciones conjuntas a favor de los sujetos más vulnerables, con base a lo estipulado en los artículos 6 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno, bajo el número 31 sección I, de fecha 15 de octubre de 2001.
 - III.2.- Que compare a la suscripción del presente convenio con base a las facultades que le otorga el artículo 61 fracción II, inciso F de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
 - III.3.- Que forma parte de su estructura orgánica, el Sistema DF Municipal _____ como Unidad Administrativa y dentro de sus objetivos se encuentra el de brindar atención permanente a la población más vulnerable de su municipio, brindando servicios integrales de asistencia social.
 - III.4.- Que de conformidad con el artículo 64 y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento y de celebrar a su nombre y por acuerdo de este, todos los actos y contratos para el despacho de los asuntos administrativos y de atención de los servicios públicos municipales.
 - III.5.- Que la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento acreditan su personalidad mediante Acta No. _____, en donde se instaló el Cabildo en Sesión Solemne.
 - III.6.- Que la Directora del Sistema DF Municipal, _____, acredita su personalidad mediante oficio, emitido por la Presidenta Municipal.
 - III.7.- Que es deseo de su representada el celebrar el presente instrumento, para efectos de apoyar y supervisar el funcionamiento del Programa de Proyectos Productivos, a través de un contrato de arrendamiento, celebrado con el COMODANTE, Y que para los efectos del presente contrato señala al Sistema DF Municipal _____ para que lleve a cabo y tener a su cargo todo b relacionado con la operación, funcionamiento y ejecución del mismo.

Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos 2022 "Mujer Emprende"

Handwritten signatures and initials, including "GEO" and "H".



- III.8.- Que señala como su domicilio legal y para los efectos del presente contrato, el ubicado en _____, Sonora.
- Reconocidos por "LAS PARTES" la personalidad con que comparecen, manifiestan que es su voluntad obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE" acepta y otorga en comodato a "EL COMODATARIO", y este recibe de entera conformidad, el equipo y utensilios descritos en el apartado primero de declaraciones punto I.5, cuyas características y demás datos que los identifican se tienen por reproducidas en esta cláusula, tal como su letra hubieran quedado insertados. "EL COMODATARIO" se compromete a utilizar los bienes antes descritos, exclusivamente para la instalación de un proyecto productivo en sus modalidades familiar y comunitario.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" en este acto manifiesta que recibe de conformidad y en perfectas condiciones de uso (nuevos) el equipo y utensilios señalados en la cláusula que precede y se compromete a mantenerlos en buen estado.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se compromete a utilizar el equipo y utensilios, únicamente para el fin que fue entregado, obligándose de igual manera a procurar su conservación, mantenimiento y limpieza.

CUARTA.- "EL COMODATARIO", se compromete a no ceder, traspasar parcial o totalmente a terceras personas, los derechos otorgados en este contrato; así como realizar cualquier operación que afecte, el uso del equipo y utensilios objeto del presente contrato.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a conservar en buen estado físico el equipo y utensilios materia de este contrato y a dar aviso inmediato a "AYUNTAMIENTO" de cualquier situación que pudiera afectar al mismo, para que este a su vez informe a "EL COMODANTE" de cualquier situación que pudiera afectar al mismo, puesto que se trata de un contrato directo y por virtud de la confianza que le tiene "EL COMODANTE" a "AYUNTAMIENTO" y "EL COMODATARIO".

SEXTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a reparar cualquier daño que se presente en el equipo y utensilios motivo de este contrato.

SEPTIMA.- "EL COMODANTE" se compromete en entregar al "AYUNTAMIENTO" los requisitos que se necesitan y requieren para la integración de los expedientes técnicos de los beneficiarios del Programa de Proyectos Productivos

OCTAVA.- "AYUNTAMIENTO" se compromete a integrar y avalar formalmente las solicitudes de apoyo que se presentan en su comunidad y conformar el expediente técnico de cada solicitante de proyecto productivo, por lo que toda esta información la hara llegar por escrito a

Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos 2022 "Mujer Emprende"

Handwritten signatures and initials, including "GEO" and "H".



la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, Unidad Administrativa dependiente de EL COMODANTE.

NOVENA.- "EL COMODATARIO" se obliga a entregar al "AYUNTAMIENTO", la documentación y requisitos necesarios para integrar su expediente técnico, para formar parte del padrón de beneficiarios del Programa de Proyectos Productivos.

DECIMA.- "EL COMODANTE" queda facultado para que lleve a cabo la debida operación del presente instrumento, así como para supervisar el estado que guarda el equipo y utensilios objeto de este contrato, por conducto de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, área administrativa de DIF Sonora y por el "AYUNTAMIENTO" y en su caso a proponer las medidas que considere pertinentes para el buen uso y mantenimiento del mismo

DECIMA PRIMERA.- Serán causas de terminación del presente contrato de comodato las siguientes:

- Dilapidar, dañar, destruir y cualquiera otra acción de menoscabo hacia el equipo y utensilios que se otorga en comodato.
- Destinar el equipo y utensilios a un fin distinto para el cual fue pactado.
- No permitir la supervisión del personal que conviene "EL COMODANTE" y el "AYUNTAMIENTO", a efecto de verificar el estado que guarda el equipo y utensilios objeto de este contrato.
- El incumplimiento a la normatividad de los Lineamientos Operativos del Programa de Proyectos Productivos de DIF Sonora.
- El incumplimiento a cualquier cláusula del presente instrumento

DECIMA SEGUNDA.- El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma al en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por parte de "EL COMODATARIO", "EL COMODANTE" podrá, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, dar por terminado el presente contrato, mediante aviso que haga a "EL COMODATARIO" con una anticipación de 15 días naturales.

DECIMA TERCERA.- Al término del comodato "EL COMODATARIO" se compromete a entregar de manera inmediata el equipamiento detallado en la cláusula primera en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro que sufra por uso normal del bien otorgado en comodato, si este no opera conforme a lo establecido en los Lineamientos Operativos del Programa de Proyectos Productivos de DIF Sonora.

DECIMA CUARTA.- Transcurrido un tiempo y en caso de que los bienes motivo del presente instrumento continúen siendo utilizados para el fin que han sido otorgados, pasarán a ser donados de manera permanente por el "EL COMODANTE" al "COMODATARIO", previo trámite de procedimiento de donación y por medio del contrato respectivo.

DECIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que los recursos humanos que requiera cada una de éstas para la ejecución del objeto del presente

Contrato de Comodato que celebra DIF Sonora S. de R.L. y el Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el día 18 de agosto del 2021.

convenga, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estas y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patronos sustitutos o solidarios.

DECIMA SEXTA.- LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído por LAS PARTES y enteradas del alcance legal del mismo, lo firman y ratifican por triplicado en la ciudad de Sonora, el día 18 de agosto del 2021

Por "EL COMODANTE" por "EL COMODATARIO"

Director(a) General del Sistema de DIF Sonora Beneficiario(a)

POR EL "AYUNTAMIENTO"

Presidente(a) Municipal de Secretario(a) de Ayuntamiento de

Directores de DIF Municipal de

TESTIGOS

Director(a) de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario Subdirector(a) de Desarrollo Comunitario

Contrato de Comodato que celebra DIF Sonora S. de R.L. y el Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el día 18 de agosto del 2021.



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA C. _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", Y LA C. _____ EN SU CARÁCTER DE BENEFICARIO(A) DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

- I. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y los Ayuntamientos, a través de sus Sistemas DIF Municipales, tienen como objeto principal brindar asistencia social en el Estado y Municipios respectivamente, además de promover programas en conjunto con la sociedad sonorense, brindando oportunidades para las personas en estado de vulnerabilidad, para el mejoramiento de su calidad de vida.
- II. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con la finalidad de poder beneficiar y apoyar a la población más vulnerable de nuestro estado, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, se destinan recursos federales y estatales para la implementación y fortalecimiento del Programa de Proyectos Productivos, cuyo objetivo es el de promover el mejoramiento de la economía familiar de acuerdo a las necesidades identificadas en las comunidades del Estado de Sonora. Conforme a lo establecido en el Capítulo IV, fracción VII último párrafo, del Instituto de Trabajo para la Selección, Entrega, Operación y Seguimiento de Proyectos Productivos entregados por Sistema DIF Sonora, éste señala que la entrega del equipamiento a los beneficiarios del citado programa se hará mediante la firma de un contrato de comodato, posteriormente se hará una renovación al mismo y en el tercer año se dará en donación.
- III. En ese sentido y con la finalidad de dar cumplimiento al citado Instructivo, el día _____ a través del Acuerdo No. _____ del Acta No. _____ la Junta de Gobierno de DIF Sonora aprobó la donación de bienes a beneficiarios del Programa en referencia, es por ello que se celebra el presente instrumento a efectos de que DIF Sonora confiera a título gratuito el equipamiento al beneficiario del Programa de proyectos productivos para que continúen con el negocio familiar.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL DONANTE", a través de su representante legal:
 - 1.1. Que su representado es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo que establece la Ley No. 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 10 de junio de 1986.

Handwritten signatures and initials.

- 1.2. Que entre los principales objetivos de su representado, se encuentra la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en este campo e impulsar el sano desarrollo de los niños y niñas, la familia, los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en la materia le confieren las disposiciones aplicables.
- 1.3. Que la _____ comparece a la formalización del presente contrato en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, personalidad que acredita mediante nombramiento de fecha _____ expedido por la C. Gobernadora del Estado, en el acta de aceptación y toma de protesta de la misma fecha, así como en términos del artículo 25, fracciones II y V, de la Ley No. 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora.
- 1.4. Que forma parte de los programas institucionales que tiene a su cargo el de apoyar las acciones de asistencia social a personas vulnerables en el Estado, a efecto de que disponga de los recursos materiales necesarios para que sean diseñados los programas con los que cuentan y que les resultan convenientes.
- 1.5. Que su representado acredita la propiedad de los bienes del equipamiento del Programa de Proyectos Productivos, a través de factura(s) con folios _____ expedida por la empresa _____, siendo los siguientes bienes que se detallan a continuación:

ARTÍCULO	CANTIDAD

- 1.6. Que su representado desea celebrar el presente instrumento, para efectos de transmitir de forma gratuita a "EL DONATARIO" los bienes descritos en el numeral inmediato anterior y así pueda continuar con el negocio familiar.
- 1.7. Que se señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson esquina con calle Francisco Monteverde de la colonia San Benito, en Hermosillo, Sonora.
- II. Declara "EL DONATARIO":
 - II.1. Que es una persona con características de vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de Proyectos Productivos e Instructivo de Trabajo para la Selección, Entrega, Operación y Seguimiento de Proyectos Productivos entregados por el Sistema DIF Sonora, ambos vigentes, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Handwritten signatures and initials.



- II.2 Que cuenta con expediente administrativo en el Sistema DIF Municipal _____ demostrando ser beneficiario(s) del Programa de Proyectos Productivos.
- II.3 Que es su deseo celebrar el presente instrumento, para efectos de aceptar de "EL DONANTE" la donación de los bienes descritos en la declaración I.5.
- II.4 Que para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio en _____ Sonora.

Una vez expuesto lo anterior, las partes reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y manifiestan su voluntad de sujetar sus compromisos en la forma y términos consignados en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE" transmite de forma gratuita a "EL DONATARIO" y este recibe a su más entera conformidad, los bienes muebles descritos en el apartado primero de la declaración, punto I.5 del presente instrumento, cuyos catastrales y demás datos que lo identifican se tienen por reproducidos en esta Cláusula, tal como a su letra hubieran quedado insertados.

SEGUNDA.- "EL DONATARIO" en este acto manifiesta que recibe de conformidad y en buenas condiciones de uso los bienes descritos en la Cláusula anterior, y que se compromete a mantenerlos en buen estado. Así mismo EL DONATARIO se compromete a utilizar los citados bienes, únicamente para el fin que fueron donados, exclusivamente para la instalación de un proyecto productivo en sus modalidades de un negocio familiar.

TERCERA.- El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- La transmisión anterior la hace "EL DONANTE", a título gratuito y conforme a lo previsto en el artículo 2552 del Código Civil para el Estado de Sonora, en forma pura y simple, en la inteligencia de que esta donación no es efímera, conforme al artículo 2505 del ordenamiento antes invocado.

QUINTA.- "EL DONATARIO", manifiesta que acepta la donación que se efectúa en su favor y que es merced del presente contrato, y se da por recibido de los dueños de los bienes, objeto del presente instrumento; así como también manifiesta que se compromete a mantener en buen uso y cuidado los citados bienes.

SEXTA.- "EL DONATARIO" se compromete a no ceder a terceros personas, parcial o totalmente, los derechos derivados de este contrato.

SEPTIMA.- RE SPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen que los recursos humanos que requiere cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estas y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

Handwritten signatures and initials, including '600' and 'H R'.



OCTAVA.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" reconocen en este momento que toda la información que se intercambie o haya sido intercambiada con motivo de la celebración del presente contrato tendrá como propósito único y exclusivo, el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, por lo que "LAS PARTES", como sujetos obligados, aceptan y reconocen que no podrán divulgar datos personales que les hayan sido proporcionados, salvo que tengan autorización por escrito de su titular; lo anterior, conforme lo establecido en la ley vigente en la materia.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRACIÓN DEL GRUPO DE DESARROLLO PARA PROYECTO PRODUCTIVO

Siendo el día _____ del mes de _____ del año _____ Reunidos en: _____ de la comunidad _____ del Estado de Sonora, se constituyó el Grupo de Desarrollo, correspondiente al Proyecto Productivo de _____ dicha reunión se llevó a cabo bajo la coordinación del (s) C. _____ representante del Sistema Municipal DIF, Constituido por participantes activos que voluntariamente desean trabajar en beneficio de las familias que lo integran, con la finalidad de dar seguimiento y ejecutar el Proyecto Productivo para mejorar la economía familiar y comunitaria.

Quedando integrado por las siguientes personas:

No.	NOMBRE (S)	FIRMA

Comprometiéndose a trabajar en armonía con el grupo y vecinos del sector seleccionado, brindando información precisa y veraz en tiempo y forma a las autoridades del Sistema Municipal DIF involucradas en el funcionamiento del Programa de Proyectos Productivos.

Nombre y Sello (Responsable Municipal del Programa)

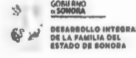
Handwritten signatures and initials, including '600' and 'H R'.



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PROYECTOS PRODUCTIVOS

Formulario for applicant and beneficiary data, including fields for name, address, phone, and financial information.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the first page.



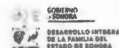
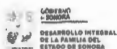
Formulario for household type (VIVIENDA) and services.

Observaciones:

FAMILIARES (Incluir todas las personas que habitan en el domicilio)

Formulario for family members, including fields for name, sex, date of birth, health, education, and occupation.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the second page.



Que la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora la Lic. Lorenia Iveth Valles Sampedro, con fundamento en el artículo 22 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social, artículo 16, fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el capítulo 1 en el artículo 4°, párrafo trece, que el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas con discapacidad.

Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el artículo 32 en su fracción III, establece que las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social.

Que la Ley de Asistencia Social en el capítulo II, en su artículo 12, Fracción XII, menciona que dentro de los servicios de asistencia social estará la prevención de la discapacidad, la habilitación y rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad.

En conjunto a las anteriores leyes se fundamenta también con la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora en su artículo 5, en la fracción XII y en el artículo 26 en su fracción IV donde establece que se deben de impulsar programas para fortalecer la atención integral de las personas con discapacidad que les permita integrarse a las actividades productivas a través de mecanismos de financiamiento, subsidio coconversión para la ejecución de proyectos productivos y sociales.

Que la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora en su capítulo II establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora conforme al artículo 14, fracción II deberá apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 en su capítulo 10 del programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad menciona en su población objetivo que los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, necesiten modificar y mejorar sus condiciones de vida se les deben entregar apoyos económicos con el propósito de favorecer a su desarrollo y bienestar.

Que el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, establece en su artículo 32, fracción XVI, que la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, deberá promover y otorgar proyectos de productividad, ayuda social, becas y estímulos en general, con el objeto de impulsar la autosuficiencia de las personas con discapacidad.

Los lineamientos generales para la implementación del Modelo de PBr-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del estado establece en su artículo 8, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político y asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe

Handwritten initials and marks at the bottom of the page.

contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que estos instrumentos normativos deben estar alineados al PED y programas sectoriales, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los programas prioritarios sujetos de reglas de operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas. Motivo por el cual se emiten las presentes reglas de operación.

1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante Sistema DIF Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones legales aplicables.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad otorgará apoyo en equipamiento a las personas con discapacidad para la implementación de "proyectos productivos" que promuevan el autoempleo, de acuerdo con las necesidades prioritarias identificadas en su entorno y con el fin de integrar a las personas con discapacidad a la vida productiva y de mejorar sus condiciones de vida.

El Sistema DIF Sonora es un organismo que fomenta el desarrollo familiar a través de la instrumentación de programas sociales y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Con los recursos destinados a este programa podrán financiarse proyectos productivos de tipo transformación (panadería, tortillería, elaboración de chorizo, elaboración de tamales, etc.), servicios (refresquería, carretas para venta de holdrags, cocina económica o cualquier otro servicio que beneficie a la sociedad) talleres de artes y oficios (carpinterías, soldadura, herrería, costura, etcétera).

En nuestra sociedad, disponer de un trabajo es uno de los principios que se tienen para integrarnos socialmente y desarrollar la personalidad. Por lo tanto, el empleo para las personas con discapacidad es de gran importancia, para incluirlos en grupos sociales. Además, les ayuda a adquirir una imagen más positiva y útil de sí mismos, haciéndolos sentir reconocidos y que puedan independizarse económicamente.

El programa de "proyectos productivos para personas con discapacidad" fomenta el autoempleo y se opera a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.

Antecedentes

El programa inició en el año 2005 en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora, con el objetivo de apoyar en la inclusión al ámbito laboral, productivo e independencia económica de las personas con discapacidad a través de la entrega de créditos económicos para la implementación de proyectos productivos, donde a través de un Comité de validación eran seleccionados y apoyados de manera monetaria para que pudieran equipar o comprar los insumos necesarios para la

Handwritten initials and marks at the bottom of the page.



operación de su proyecto productivo. El cobro del crédito se hacía de manera mensual y cuando se tenía el suficiente recurso recaudado, se utilizaba para poder entregar más créditos económicos.

Para el año 2008 se hicieron cambios en los lineamientos del programa con el cual se determinó la firma de convenios de colaboración con los municipios para poder ampliar la cobertura y beneficiar a más personas con discapacidad.

En el año 2014 la modalidad de crédito para la implementación de proyectos productivos cambió para que las personas con discapacidad, madres padres o tutores responsables de su atención y cuidado pudieran trabajar desde su hogar y no descuidar su atención. A partir de este año se inició con la entrega de equipamiento para el fomento del apoyo al autoempleo. Además, se implementó el control de comodato como una manera de supervisión, seguimiento y capacitación continua de las personas beneficiarias o beneficiarios y garantizar la operación del proyecto productivo.

Diagnóstico

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI), en México hay 6 millones 179 mil 890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 4.9% de la población total del país, de ellas el 53% son mujeres y el 47% hombres.

Asimismo, y de acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza: porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, según presencia de discapacidad 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 49.5% de la población con alguna discapacidad se encuentra en situación de pobreza, lo que representa una diferencia de 6.0 puntos porcentuales mayor que la registrada en la población sin discapacidad (43.5%). Mientras que el 10.2% se encontró en situación de pobreza extrema, es decir, 1.8 puntos porcentuales más que sus pares sin discapacidad.

En Sonora hay 145 mil 473 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 4.9% de la población total del Estado, de ellas el 53% son mujeres y el 47% hombres, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI). En el padrón estatal de personas con discapacidad del Sistema DIF Sonora se tienen registradas un total de 51 mil 811 personas que cuentan con algún tipo de discapacidad, siendo 21,267 mujeres y 30,544 hombres, de los cuales el 5.34% según el padrón, se encuentran económicamente activos, de las cuales 2 mil 937 tienen discapacidad auditiva, 9 mil 233 discapacidad intelectual, 34 mil 208 discapacidad neuromotora, 1 mil 247 discapacidad psicosocial y 4 mil 159 discapacidad visual.

De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza en Sonora 2020, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), existen 686 mil personas en situación de pobreza que representa el 29.9% de la población total, de las cuales el 26.4% se encuentra en situación de pobreza moderada y el 3.5% en situación de pobreza extrema. Asimismo, el 40.1% se encuentra con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos (LPI).



El Sistema DIF Sonora es una institución de asistencia social que enfoca sus esfuerzos en fomentar el respeto incondicional a los derechos humanos y la inclusión de las personas con discapacidad, por eso los "proyectos productivos para personas con discapacidad" son un programa que beneficia a un sector muy vulnerable, promueve la activación laboral y mejora las condiciones de vida económicamente.

2. Alineación programática

2.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en sus objetivos:

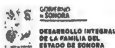
1. Fin de la pobreza, meta 1.a, determina que se debe garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones. Para ello el gobierno debe de asignar directa y proporcionalmente los recursos generados internamente a programas dirigidos a la reducción de la pobreza.

8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, meta 8.5, determina que de aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

2.2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su principio rector no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera determina que el crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.

Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

En su eje 2. Política social, desarrollo sostenible determina que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto



plazo, sino que conlleva una severa violación de los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

2.3. Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, eje de trabajo 2: el presupuesto más grande de la historia, objetivo 4: política social y solidaria para el bienestar.

Estrategia 1: articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y sonorense que viven en condiciones de pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social convertirse en titulares y garantes de derechos.

Línea de acción: 1. Promover la inclusión de personas con discapacidad por medio del fortalecimiento y promoción de trabajos dignos.

2.4. Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6 determina garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible: "Fin de la pobreza; promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos"; y el marco jurídico anteriormente citado, operará el programa de "proyectos productivos para personas con discapacidad", el cual buscará fomentar el autoempleo y la inclusión laboral.

3. Integridad, principios y valores

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración pública del Estado, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del programa "proyectos productivos para personas con discapacidad".

Principios.

Principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

NO ROBAR es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exentando obligaciones.

El elemental **NO MENTIR** se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

El principio de **NO TRAICIONAR** al pueblo se materializará en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

Seguir estos cimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimiente en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

Valores.

En el artículo 6, del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

Cooperación: las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales en beneficio de la población en general.

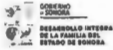
Equidad de género: las personas servidoras públicas garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, programas, beneficios y puestos gubernamentales.

Entorno cultural y ecológico: las personas servidoras públicas deben:

1. Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.
2. Respetar defender y preservar la cultura y el medio ambiente.
3. Promover la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Interés público: las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos al bien común.

Igualdad y no discriminación: las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacional, condición socioeconómica, religión, preferencias sexuales o cualquier otro motivo.



Liderazgo: las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del código de ética, reglas de integridad y del código de conducta. Además, fomentan y aplican los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Respeto: las personas servidoras públicas se comportan sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los derechos humanos: las personas servidoras públicas respetan, garantizan, promueven y protegen los siguientes principios:

1. Universalidad
2. Interdependencia
3. Indivisibilidad
4. Progresividad

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Artículo 22, fracción I de la Ley de Asistencia Social; el artículo 32, fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA ELEJERCICIO FISCAL 2022

4. Objetivos.

4.1. **Objetivo general:** contribuir a que las familias y personas con discapacidad ejerzan sus derechos, desarrollen oportunidades y generen capacidades para mejorar su calidad de vida, a través del autoempleo.

Objetivos específicos:

4.2. Generar autoempleo para promover el crecimiento económico, sostenido e inclusivo de las personas con discapacidad.

4.3. Otorgar apoyos con equipamiento para la implementación y puesta en marcha de un proyecto productivo.

4.4. Fomentar la inclusión laboral y el autoempleo en las personas con discapacidad con la implementación de talleres a favor de la autogestión, para lograr integrarlas a la población económicamente activa.

4.5. Dar seguimiento a la implementación, funcionamiento y desarrollo de los proyectos productivos otorgados a las personas con discapacidad por un lapso de un año.

5. Lineamientos generales:

5.1. **Cobertura geográfica:** el programa va a operar en los 72 municipios del Estado de Sonora, dando prioridad a los municipios que se encuentren en pobreza o pobreza extrema.

5.2. **Población potencial:** personas con discapacidad, así como también madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos en el Estado de Sonora.

5.3. **Población objetivo:** personas con discapacidad mayores de edad (18+ años) así como también madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos, que radiquen en el Estado de Sonora, que económicamente necesiten autoemplearse, que sus ingresos se encuentren por debajo de la línea de pobreza por ingresos (LPI) y que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.

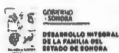
5.4. **Cuantificación de la población potencial y objetivo:**

Población vulnerable por ingresos en Sonora	Presupuesto Asignado 2022	Presupuesto disponible para el programa	Población Objetivo 2022
301,300	\$3,400,000.00	\$3,400,000.00	110 apoyos en equipamiento para proyectos productivos

6. Características de los apoyos

6.1. **Modalidad para la puesta en marcha de un proyecto productivo:**

Tipo de proyecto	Proyecto	Montos máximos	Frecuencia
Transformación:	Panadería	\$70,000.00 (Son setenta mil pesos 00/100 MN)	Una sola exhibición en el ejercicio 2022
	Tortillería		
	Elaboración de chorizo Elaboración de tamales		
Servicios	Estética		
	Refresquería Carreta para Venta de Hot dogs		



Tipo de proyecto	Proyecto	Montos máximos	Frecuencia
	Cocina económica		
	Cualquier otro servicio que beneficie a la comunidad		
	Carpintería		
Talleres de artes y oficios	Soldadura		
	Herrería		
	Costura		

El Comité determinará si se autorizan o rechazan los proyectos productivos que no se encuentren en las presentes reglas de operación.

6.2. Exclusiones (Se entrega equipamiento, no insumos para la venta)

- 6.2.1. Quedan excluidos los proyectos productivos de abarrotes, tiendas, papelerías, mercerías o todo aquello que contemple materia prima.
- 6.2.2. Los recursos públicos asignados para proyectos productivos no aplican para compra de material, construcción, adecuaciones de local, luminarias, nómina y mercancías.
- 6.2.3. Los recursos públicos asignados no aplican para la adquisición o renta de vehículos, locales o terrenos.

7. Selección de las personas beneficiarias o beneficiarios:

Serán seleccionadas las personas con discapacidad que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de priorización establecidos en las presentes reglas de operación.

7.1. Criterios de elegibilidad:

- 7.1.1. No ser o tener familiar directo beneficiaria o beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.
- 7.1.2. Persona con discapacidad mayor de edad (18+ años) responsable de sí misma.
- 7.1.3. Madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos.
- 7.1.4. Tener ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI) último vigente según CONEVAL, se verifica con estudio socioeconómico).
- 7.1.5. Que en los últimos 3 años no hayan sido beneficiarias, beneficiarios o sancionados por el programa.
- 7.1.6. Que el proyecto sea viable para su implementación y operación.
- 7.1.7. Contar con un espacio para el establecimiento y operación del proyecto productivo.
- 7.1.8. Entregar en tiempo y forma la documentación.

7.2. Requisitos: conforme al Anexo I. Requisitos, las personas solicitantes del programa deben presentar los siguientes documentos legibles:

7.2.1. Para la identificación de criterios y modalidad de los proyectos:

- 7.2.1.1. Anexo II. Solicitud de proyecto productivo para persona con discapacidad.
- 7.2.1.2. Anexo III. Estudio socioeconómico.



7.2.2. Documentos personales de cada solicitante:

- 7.2.2.1. Solicitud de proyecto productivo para persona con discapacidad 1. Original. Nota: se llenará en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.
- 7.2.2.2. Estudio socioeconómico 1. Original.

Nota: realizado por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.

7.2.2.3. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad 1. Copia.

Nota: La Credencial Nacional para Personas con Discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.

7.2.2.4. Petición escrita del interesado, dirigida a la o el Titular de la Dirección General del Sistema DIF Sonora 1. Original.

Nota: En caso de que él o la solicitante sea menor de edad o no sea responsable de sí mismo, la madre, padre o tutor podrá hacer la petición.

7.2.2.5. Acta de nacimiento 1. Copia.

Nota: de la persona con discapacidad.

7.2.2.6. 2 fotografías del lugar donde instalará el negocio 2. Copias.

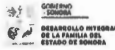
Nota: 1 fotografía del interior y 1 del exterior. Las fotografías pueden ser impresas en hoja tamaño media carta. 2 copias.

7.2.2.7. Credencial para votar 1. Copia.

Nota: En caso de que la persona con discapacidad sea menor de edad, o no sea responsable de sí misma, puede presentar la credencial para votar de la madre, padre o tutor.

7.3. Criterios de priorización:

- 7.3.1. Primera prioridad de selección serán las solicitudes de las personas con discapacidad que habiten en los municipios con mayor porcentaje de pobreza extrema, según datos de la medición multidimensional de la pobreza a escala municipal 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) y en zonas de alta y muy alta marginación según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2021.



7.3.2. La segunda prioridad de selección será primeramente las personas con discapacidad mayores de edad (18+ años) responsables de sí mismas, seguido las madres, padres de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos.

7.3.3. La tercera prioridad de selección serán los ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL).

7.3.4. Los proyectos productivos seleccionados serán los que resulten mejor evaluados, por su priorización, viabilidad técnica, financiera y su impacto social.

8. Derechos y obligaciones de los involucrados

8.1. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas con discapacidad solicitantes y beneficiarias o beneficiarios.

8.1.1. De sus derechos:

- 8.1.1.1. Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
- 8.1.1.2. Acceder a los apoyos que otorga el programa de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal;
- 8.1.1.3. Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud, con base en el procedimiento establecido en las presentes reglas de operación y manual de procedimiento del programa;
- 8.1.1.4. Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes por parte del Sistema Municipal DIF y el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
- 8.1.1.5. Recibir capacitaciones para el fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y aptitudes;

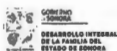


8.1.1.6. Recibir el apoyo para el proyecto productivo en caso de resultar aprobada su solicitud, conforme a los instrumentos jurídicos suscritos entre las partes y disfrutar de los beneficios económicos de la implementación y ejecución del proyecto productivo;

8.1.1.7. Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas del Sistema DIF Sonora. en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos de proyectos productivos, por parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

8.1.2. De sus obligaciones:

- 8.1.2.1. Conducirse con verdad y aportar la información para la solicitud y estudio socioeconómico, entregar los requisitos de acceso, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 y 27 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V.
- 8.1.2.2. Cumplir con los criterios de selección y requisitos en los plazos establecidos en las presentes reglas de operación y sus mecánicas operativas para la integración del expediente electrónico, de forma completa.
- 8.1.2.3. Proporcionar la información establecida en el estudio socioeconómico al momento de ser aplicado por el Sistema Municipal DIF o el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.
- 8.1.2.4. Asistir y participar en las capacitaciones y eventos programados por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, relacionados con la implementación y ejecución del programa.
- 8.1.2.5. Poner en marcha el proyecto productivo en un lapso no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrega del apoyo.



8.1.2.6. Mantener en buen estado la referencia o mensaje de igualdad entre hombres y mujeres, además de mantenerlo a la vista de sus clientes.

8.1.2.7. Presentar trimestralmente los informes al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, que compruebe el avance en la implementación y ejecución del proyecto productivo.

8.1.3. De las sanciones: el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando las personas beneficiarias o beneficiarios realicen lo siguiente:

8.1.3.1. Incumplir cualquier numeral, obligación, procedimiento y condiciones que dieron origen al otorgamiento del apoyo, establecidos en las presentes reglas de operación, convocatoria o contrato de comodato.

8.1.3.2. Utilizar el equipamiento entregado para la operación del proyecto productivo con fines distintos a los establecidos en el programa.

8.1.3.3. Dañar, destruir o realizar cualquier acción que cause deterioro del equipamiento.

8.1.3.4. Presentar inactividad del proyecto productivo por 60 días naturales consecutivos.

8.1.3.5. Se identifique que hubo deshonestidad en la integración del expediente por parte de las personas beneficiarias o beneficiarios.

8.1.3.6. Negarse a informar o proporcionar los informes documentados o evidencia de la operación del programa y el correcto uso del equipo otorgado con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, al Sistema Municipal DIF o al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.

8.1.3.7. Incumplir en la entrega de informes y documentos al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, que acrediten los avances físicos, financieros y las conclusiones de los compromisos.

8.1.3.8. Presentar información o documentación falsa sobre la implementación y operación del proyecto productivo entregado.

9-60



8.1.3.9. Omisión o mentir sobre la recepción de apoyos o sanciones del programa en los últimos 3 años, ser o tener familiar directo beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora y se compruebe el hecho.

8.1.3.10. Las personas con discapacidad, madres, padres o tutores que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho para acceder a otros apoyos o programas presupuestarios a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, en tanto no se realice la devolución total del proyecto productivo.

8.1.4. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios

8.1.4.1. Cambio de residencia a otra entidad federativa.

8.1.4.2. Defunción de la persona beneficiaria o beneficiario.

8.1.4.3. Incumplir en una sanción.

8.1.4.4. No ser localizado en un lapso de 30 días naturales después de la resolución del comité.

9. De las facultades y obligaciones de los Sistemas Municipales DIF y el Sistema DIF Sonora.

9.1. De las obligaciones de los Sistemas Municipales DIF:

9.1.1. Proporcionar las solicitudes y aplicar los estudios socioeconómicos de cada una de las personas solicitantes que participen en el proceso de selección para el otorgamiento de proyectos productivos, en los formatos emitidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

9.1.2. Recibir, verificar y registrar la integración de expedientes de las solicitudes de proyectos productivos.

9.1.3. Verificar que los expedientes que entreguen las personas solicitantes cumplan con los formatos y requisitos establecidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad e informarles en caso de detectar documentos faltantes o incompletos.

9.1.4. Recibir y registrar los expedientes que cumplan con los requisitos y formatos en el sistema de control de estímulos, en el tiempo establecido en las presentes reglas de operación y convocatoria.

6-60

- 9.1.5. Informar a las personas solicitantes que resulten beneficiarias o beneficiarios del programa.
- 9.1.6. Informar al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad, sobre la instalación y puesta en marcha del proyecto productivo en un lapso no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, utilizando el **Anexo VI. Supervisión de proyectos productivos**.
- 9.1.7. Verificar mensualmente la operación y resultados de los proyectos productivos entregados e informar trimestralmente al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad, de los avances, desviaciones o anomalías que detecten utilizando el **Anexo VI. Supervisión de proyectos productivos**.
- 9.1.8. Gestionar o establecer coordinación con instancias públicas, privadas u organismos de la sociedad civil para llevar a cabo al menos una capacitación que permita crear o fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad, madres, padres o tutores para la operación de los proyectos productivos.
- 9.1.9. Informar oportunamente cuando se detecte un mal uso del equipo entregado para un proyecto productivo.
- 9.1.10. Brindar acompañamiento al personal del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad cuando realice visitas de supervisión, para verificar la adecuada operación de los proyectos productivos o cuando se emitan sanciones.
- 9.1.11. Desarrollar todas aquellas funciones complementarias que favorezcan el desarrollo del programa.
- 9.2. De las obligaciones del Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:**
- 9.2.1. Brindar inducción a los Sistemas Municipales DIF sobre las reglas de operación, integración de expedientes y captura en sistema de control de estímulos.
- 9.2.2. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la suscripción de convenios del Sistema DIF Sonora con los Sistemas Municipales DIF para el cumplimiento de los objetivos e impacto del programa.

- 9.2.3. Asegurar el cumplimiento irrestricto de las presentes reglas de operación durante el proceso de recepción de solicitudes, registro, selección, entrega, seguimiento y liberación o reubicación de proyectos productivos.
- 9.2.4. Verificar y asegurar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes estén completos y cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.
- 9.2.5. Integrar el **Anexo IV. Padrón de solicitantes de proyectos productivos** de los 72 municipios del Estado.
- 9.2.6. Notificar a los Sistemas Municipales DIF por medio de correo electrónico de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa.
- 9.2.7. Presentar los expedientes electrónicos de proyectos productivos al Comité de Validación para Programas de Discapacidad.
- 9.2.8. Asegurar que el equipamiento que se entregue incluya o referencie un mensaje que permita avanzar en la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- 9.2.9. Elaborar y suscribir los contratos de comodato con las personas beneficiarias o beneficiarios.
- 9.2.10. Mantener los controles y registros que demuestren la correcta operación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.
- 9.2.11. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación oportuna y efectiva con los 72 Sistemas Municipales DIF, para asegurar la recepción de informes sobre la implementación, operación y seguimiento o reubicación de proyectos productivos.
- 9.2.12. Solicitar información y evidencia de la implementación, desarrollo, operación y seguimiento del programa a las personas beneficiarias o beneficiarios.
- 9.2.13. Aplicar las sanciones según corresponda, cuando derivado de una verificación documental o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación y a las obligaciones adquiridas por las personas beneficiarias o beneficiarios del programa, por lo cual el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad puede retirar y reubicar el apoyo.



- 9.2.14. El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a personas con discapacidad, por irregularidades detectadas en la implementación y operación de los proyectos productivos.
- 9.2.15. Llevar a cabo al menos una capacitación que permita crear o fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad, madres, padres o tutores para la operación de los proyectos productivos.
- 9.2.16. Reasignar los proyectos productivos cuando se haya comprobado mal uso, se presente inactividad durante 60 días naturales consecutivos o las personas beneficiarias o beneficiarios notifiquen la baja del programa.
- 9.2.17. Publicar el padrón de las personas beneficiarias o beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70, fracción XV.
- 9.2.18. Medir el impacto del programa conforme a los criterios de evaluación y a los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación.
- 9.2.19. Realizar todas aquellas funciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable que favorezca el óptimo desarrollo del programa.
- 10. Proceso para la planeación, difusión y recepción de solicitudes**
- 10.1. **Planeación del programa:** será mediante la actualización del manual de procedimientos y de las presentes reglas de operación y su subsecuente aprobación por las instancias correspondientes.
- 10.2. **Difusión:** el Sistema DIF Sonora publicará las presentes reglas de operación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado **Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos** haciendo del conocimiento a la sociedad Sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al programa, de igual forma la convocatoria en la página <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" en donde se detallará el periodo y lugares de registro, horarios de atención y teléfono.



- Posteriormente se enviará por medio de correo electrónico, oficio dirigido a los Sistemas Municipales DIF para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo.
- 10.3. Recepción de solicitudes de proyectos productivos:** las solicitudes se recibirán en los 72 Sistemas Municipales DIF y el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, durante el periodo que se establezca en la convocatoria, para ello durante este lapso de tiempo los involucrados realizarán lo siguiente:
- 10.4. De las actividades de las personas solicitantes:**
- 10.4.1. Revisa reglas de operación, convocatoria, requisitos, formatos y registros.
- 10.4.2. Acude al Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad a entregar los documentos para verificar que cumple con los requisitos.
- 10.4.3. Si no cumple con los requisitos, recibe notificación de documentos faltantes, información incompleta o incorrecta y regresa al punto 1.
- 10.4.4. Si cumple con los requisitos, brinda información para la solicitud y estudio socioeconómico y entrega requisitos al Sistema Municipal DIF o al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
- 10.5. De las Actividades de los Sistemas Municipales DIF:**
- 10.5.1. Integran expediente e ingresan al Sistema de control de estímulos, capturan la información del solicitante, escanean y suben los documentos (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>).
- 10.5.2. Revisan las observaciones de requisitos rechazados, eliminan y vuelven adjuntar el o los documentos correspondientes.
- 10.6. De las actividades del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:**
- 10.6.1. Integra expediente e ingresa al Sistema de control de estímulos, captura la información del solicitante, escanea, sube los documentos y autoriza todos los requisitos (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>).



- 10.6.2. Revisa la información capturada y documentos subidos por los Sistemas Municipales DIF.
- 10.6.3. Si uno o varios requisitos no están correctos, rechaza el o los requisitos incorrectos y anota las observaciones en el apartado "motivo rechazo" (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>).
- 10.6.4. Si los requisitos están correctos, autoriza todos los requisitos.
- 10.6.5. Descarga del Sistema de control de estímulos la información de las personas solicitantes, integra en Anexo IV. Padrón de solicitantes de proyectos productivos, revisa, filtra y modifica información requerida.
- 10.6.6. Turna Anexo IV. Padrón de solicitantes de proyectos productivos a la o el Titular de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad el cual recibe, revisa, da visto bueno y prepara la presentación para la reunión del Comité de Validación para Programas de Discapacidad.

11. De los objetivos, integración, atribuciones y funciones del Comité de Validación para programas de Discapacidad:

11.1. De los objetivos del Comité

- 11.1.1. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales que se enfocan en la contribución del fortalecimiento de la economía familiar de las personas con discapacidad, conforme a los compromisos institucionales y el presupuesto autorizado;
- 11.1.2. Cumplir con los principios y valores institucionales para asegurar la transparencia en la asignación de los proyectos productivos;
- 11.1.3. Proponer y promover acuerdos específicos sobre las acciones para el proceso de evaluación, selección y aprobación de proyectos productivos para personas con discapacidad, conforme a las necesidades y normatividad aplicable;
- 11.1.4. Analizar y aprobar las solicitudes de proyectos productivos recibidas de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad que sean sometidas a consideración del Comité una vez que se verificaron los siguientes elementos:



- 11.1.4.1. Cumplimiento de requisitos;
- 11.1.4.2. Criterios de elegibilidad;
- 11.1.4.3. Criterios de priorización;
- 11.1.4.4. Viabilidad en la implementación y operación.

11.2. De la Integración del Comité: El Sistema DIF Sonora para la evaluación, selección y aprobación de los proyectos productivos, conformará el Comité de Validación para programas de Discapacidad, en adelante Comité que estará conformado por un equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora que serán las y los miembros propietarios y ocuparán los cargos de la siguiente manera:

- 11.2.1. Presidencia: la o el Director(a) General;
- 11.2.2. Secretaría Técnica: la o el Director(a) de Atención a Personas con Discapacidad;
- 11.2.3. Vocal 1: la o el Coordinador(a) General de Administración;
- 11.2.4. Vocal 2: la o el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- 11.2.5. Vocal 3: la o el Director(a) de Planeación y Finanzas;
- 11.2.6. Vocal 4: la o el Director(a) de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- 11.2.7. Vocal 5: la o el Titular del Órgano Interno de Control.

11.3. De las personas suplentes

- 11.3.1. Las personas suplentes de las y los miembros propietarios del Comité deberán corresponder mínimo a un nivel jerárquico inmediato inferior;
- 11.3.2. Las suplencias de las y los vocales se podrán realizar a nivel subdirector o equivalente;
- 11.3.3. Deberán tener conocimiento del manual de procedimiento y reglas de operación vigentes del programa y la capacidad de decisión para la selección y validación de proyectos productivos al verificar el cumplimiento;

11.3.4. Para fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito de la o el mismo propietario dirigida a la Secretaría Técnica cinco días hábiles antes de la sesión del Comité, misma que dejará constancia en el acta de la sesión.

11.4. De las atribuciones del Comité y funciones de las y los miembros propietarios

11.4.1. De las atribuciones del Comité

- 11.4.1.1. Aprobar el orden del día;
- 11.4.1.2. Revisar y analizar los expedientes físicos y electrónicos;
- 11.4.1.3. Autorizar los proyectos productivos y según el caso el monto asignado para el equipamiento;
- 11.4.1.4. Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

11.4.2. De las funciones de la Presidencia del Comité

- 11.4.2.1. Determinar conjuntamente con el Secretaría Técnica los asuntos del orden del día a tratar en la sesión;
- 11.4.2.2. Declarar quorum legal y presidir la sesión;
- 11.4.2.3. Verificar que se pusieron a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes físicos y electrónicos de las personas solicitantes;
- 11.4.2.4. Presentar los expedientes electrónicos seleccionados para apoyos de proyectos productivos;
- 11.4.2.5. Diferir las sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando existan causas que a su juicio pueden afectar la celebración de esta;
- 11.4.2.6. Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluyendo el voto de calidad cuando lo determine necesario.

11.4.3. De las funciones de las y los vocales propietarios, corresponderá a cualquiera de los miembros propietarios del comité las siguientes funciones:

- 11.4.3.1. Proponer asuntos específicos a tratar en el Comité;

11.4.3.2. Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se le convoque;

11.4.3.3. Revisar y analizar el cumplimiento de las reglas de operación en los expedientes electrónicos de las personas solicitantes en la convocatoria;

11.4.3.4. Analizar la viabilidad en la implementación y operación;

11.4.3.5. Aprobar las solicitudes mediante el voto colegiado;

11.4.3.6. Emitir las observaciones y recomendaciones que determine convenientes;

11.4.3.7. Ejercer su voto en la toma de decisiones.

11.4.4. De las funciones de la Secretaría Técnica: La Secretaría Técnica del Comité tendrá las siguientes funciones:

11.4.4.1. Previo al inicio de la sesión poner a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes electrónicos de las personas solicitantes; además de solicitar y revisar las acreditaciones de las personas suplentes cinco días hábiles antes de la sesión;

11.4.4.2. Tomar asistencia y verificar quorum legal de la sesión;

11.4.4.3. Convocar a las sesiones de Comité, en la fecha y con el orden del día autorizado por la Presidencia;

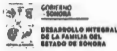
11.4.4.4. Validar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes fueron revisados y se verificó el cumplimiento de las reglas de operación;

11.4.4.5. Tomar asistencia a las y los miembros propietarios del Comité;

11.4.4.6. Explicar a las y los miembros propietarios del Comité los asuntos que le requiera la Presidencia;

11.4.4.7. Dar seguimiento y verificar que el seguimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;

11.4.4.8. Elaborar los actas de las sesiones del Comité, enviarlas a revisión de las y los miembros y recabar las firmas; así como llevar su control y resguardo;



11.4.4.9. Verificar la interacción y respaldo de los expedientes electrónicos recibidos de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;

11.4.4.10. Desarrollar las demás funciones que le confieran las presentes reglas de operación.

11.4.5. Del tipo de sesiones y su periodicidad: el Comité celebrará sesiones convocadas por la Presidencia a través de la Secretaría Técnica cuando se cuente con presupuesto autorizado y notificado por la Coordinación General de Administración a través de la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora, en forma ordinaria; y en forma extraordinaria las veces que sea necesario dependiendo de la importancia, urgencia o necesidad de atención de un asunto en específico relativo a los proyectos productivos, debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con el objeto de no interrumpir la continuidad de las labores.

11.4.6. De las convocatorias: La convocatoria y propuesta del orden del día deberá ser enviada por la Secretaría Técnica a las personas servidoras públicas miembros propietarios del Comité con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles respecto a las extraordinarias, indicando lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como la disponibilidad de los expedientes preferentemente en forma electrónica. Las convocatorias se podrán realizar a través de correo electrónico institucional, confirmando su recepción a través de un acuse de recibo.

11.4.7. Desarrollo de las sesiones y registro de asistencia: Las sesiones podrán llevarse a cabo de maneras presenciales, virtuales o ambas a través de video conferencias u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real la viabilidad y autorización de los proyectos productivos y demás acuerdos que determine el Comité.

11.4.8. Del quórum legal: el quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros propietarios (la mitad más uno), siempre y cuando participen la Presidencia y Secretaría Técnica o en su caso las personas suplentes. Cuando no se reúna el quórum legal requerido, la Secretaría Técnica levantará constancia del hecho, convocará a más tardar el día hábil siguiente a las y los miembros del Comité para realizar

Handwritten signature and initials.



la sesión entre los cinco y quince días hábiles siguientes a la fecha que originalmente debió celebrarse.

11.4.9. Del orden del día: el orden del día se integrará conforme a lo siguiente:

11.4.9.1. Lista de asistencia;

11.4.9.2. Declaratoria del quórum legal e inicio de la sesión;

11.4.9.3. Lectura y aprobación del orden del día;

11.4.9.4. Presentación, análisis, discusión, desestimación o aprobación de proyectos productivos;

11.4.9.5. Asuntos generales;

11.4.9.6. Revisión y ratificación de proyectos autorizados;

11.4.9.7. Firma de acta de acuerdos y compromisos determinados en la reunión;

11.4.9.8. Cierre de la sesión.

11.4.10. De los requisitos para la validación de los proyectos: Se tomará por mayoría de votos de las y los miembros propietarios del Comité, en caso de empate, se contará con voto de calidad por parte de la Presidencia. Al finalizar la sesión, la Secretaría técnica dará lectura al acta de acuerdos y compromisos a fin de ratificarlos. El Comité además de validar los proyectos productivos que serán aprobados, determinará cuáles deberán contar con asistencia técnica y acompañamiento del responsable del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al respecto.

La Secretaría técnica dará a conocer a los Sistemas Municipales DIF y a las personas beneficiarias o beneficiarios, los resultados de la evaluación y validación de expedientes a más tardar los siguientes diez días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, como se detalla a continuación:

11.4.11. La Secretaría Técnica elaborará y remitirá a las y los miembros propietarios del Comité el acta a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión;

Handwritten signature and initials.



11.4.11.1. Las y los miembros del Comité revisarán y enviarán sus comentarios dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción, de no recibirlos se dará por aceptada el acta;

11.4.11.2. Recabarán las firmas los dos días hábiles siguientes y los cuatro días restantes para su difusión a través de la página web del Sistema DIF Sonora <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" y correo electrónico a los 72 Sistemas Municipales DIF.

12. **Gastos de operación:** Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, se va a destinar el 100% del presupuesto autorizado, para proyectos productivos para personas con discapacidad durante el ejercicio fiscal correspondiente.
13. **Entrega de apoyos:** El Comité se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en lo previsto en el numeral 7 de las presentes reglas de operación, emitiendo el acta de aprobación de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y en base a la agenda de la Dirección General, hará entrega de los proyectos productivos a las personas beneficiarias o beneficiarios, utilizando el **Anexo V. Contrato de comodato** en el cual se especificará el tipo de proyecto productivo otorgado, cantidad y nombre de los artículos que lo componen, monto, lugar y fecha. Una vez firmado el contrato de comodato se anexará al expediente original completo de cada una de las personas beneficiarias o beneficiarios y la entrega de los proyectos se realizará en una sola exhibición.

14. **Seguimiento a la implementación y operación del Proyecto productivo:** Una vez entregado el proyecto productivo, las personas beneficiarias o beneficiarios tendrá 90 días para instalarlo e iniciar a trabajarlo, el cual será supervisado mensualmente vía telefónica y presencial durante un año por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, utilizando el **Anexo VI. Supervisión de proyectos productivos**.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las

400



personas beneficiarias o beneficiarios a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.

Los casos de excepción o no previstos en este apartado serán puestos a consideración y resueltos por el Comité:

14.1. **De los informes:** La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad informará mensualmente a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora conforme a los procedimientos establecidos, presentará las acciones preventivas o correctivas cuando se detecten o en caso de haber detectado riesgos o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

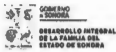
14.2. **Cierre del ejercicio:** La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad enviará a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora a más tardar el día 15 de diciembre del año en curso el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal.

15. **Evaluación:** Conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos generales para la Implementación del modelo PBR-SED, emitido por la Secretaría de Hacienda y con la finalidad de determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como la eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora va a identificar y atender posibles áreas de mejora al cierre del ejercicio presupuestal y de esta forma mejorar sus mecanismos de intervención; incluyendo las evaluaciones emitidas por los entes fiscalizadores, el Órgano Interno de Control y cuando se determine por despachos externos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos. Adicional a estos recursos de evaluación, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora evaluará internamente los resultados de manera mensual, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas.

Este proceso de evaluación interna del programa se basará en la metodología del marco lógico (MML) y un sistema de indicadores, para analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal.

16. **Indicadores:** Los indicadores de resultados son los que se presentan a continuación:

400



Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de mujeres con discapacidad con autoempleos sostenibles	El indicador mide el porcentaje de mujeres con discapacidad con autoempleos sostenibles por medio de proyectos productivos operando	Número de mujeres con discapacidad con proyectos productivos operando / número total de proyectos productivos entregados a mujeres con discapacidad * 100	Trimestral
Porcentaje de hombres con discapacidad con autoempleos sostenibles	El indicador mide el porcentaje de hombres con discapacidad con autoempleos sostenibles por medio de proyectos productivos operando	Número de hombres con discapacidad con proyectos productivos operando / número total de proyectos productivos entregados a hombres con discapacidad * 100	Trimestral
Proyectos productivos otorgados a mujeres con discapacidad	El indicador mide el número de proyectos productivos otorgados a mujeres con discapacidad, con relación al total de proyectos productivos entregados	Número de proyectos productivos otorgados a mujeres con discapacidad / total de proyectos productivos entregados * 100	Mensual
Proyectos productivos otorgados a hombres con discapacidad	El indicador mide el número de proyectos productivos otorgados a hombres con discapacidad, con relación al total de proyectos productivos entregados	Número de proyectos productivos otorgados a hombres con discapacidad / total de proyectos productivos entregados * 100	Mensual

16.1. Comprobación de cumplimiento de resultados:

16.1.1. Liberación de proyectos productivos: para la liberación del proyecto productivo una vez pasado un año y que se haya cumplido con lo estipulado en el **Anexo V. Contrato de comodato** y la supervisión de manera presencial o telefónica utilizando el **Anexo VI**.

16.1.2. Supervisión de proyectos productivos por parte del Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se hará la donación respectiva definitivamente a la persona beneficiaria o beneficiario.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad presentará a la Dirección de Planeación y Finanzas un informe del padrón de las personas beneficiarias o beneficiarios de los proyectos productivos aprobados-entregados, montos y rubros de financiamiento ejercidos, tipos de proyectos productivos entregados, dentro de los 10 días hábiles siguientes de la sesión de Comité de Validación para Programas de Discapacidad.

16.1.3. Reubicación de proyectos productivos: en caso de que el proyecto productivo no se haya puesto a trabajar pasado los 90 días naturales o que las personas beneficiarias o beneficiarios hayan incurrido en alguna sanción, o decidan darse de baja del programa,

este será removido por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y reubicado a otra persona solicitante que haya participado en el mismo año de la convocatoria y cumplido con los requisitos, criterios de elegibilidad y priorización, para esto se convocará a una sesión extraordinaria del Comité.

17. Instancias participantes

17.1. Instancia ejecutora: la instancia ejecutora y responsable del programa será la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.

A los Sistemas Municipales DIF les corresponderá la coordinación e implementación del programa en términos de la normatividad aplicable. Deberán entregar los expedientes electrónicos completos de las personas beneficiarias o beneficiarios, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios.

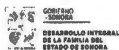
Los archivos que conforman los expedientes de las personas beneficiarias o beneficiarios podrán integrarse mediante documentos físicos y electrónicos, debiéndose garantizar en todo momento su secrecía y su uso, que está limitado únicamente para el otorgamiento del proyecto productivo a las personas con discapacidad beneficiarias o beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos.

Los Sistemas DIF Municipales recibirán la documentación de las personas con discapacidad, padres, madres o tutores interesados, aplicarán estudio socioeconómico, ello en el marco del convenio de colaboración entre el Sistema DIF Sonora y Sistemas Municipales DIF.

17.2. Instancia normativa: se integrará un Comité de Validación para Programas de Discapacidad, para resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

18. Coordinación institucional: el Sistema DIF Sonora y los Sistemas Municipales DIF trabajarán en forma coordinada y conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la operación del programa integral de asistencia social, suscrito el 28 de enero de 2022.

19. Resguardo de documentación: la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integran los expedientes



físicos y electrónicos de las personas beneficiarias o beneficiarios, en términos de la normatividad aplicable.

20. Mecánica operativa

20.1. Proceso de operación: el programa estará a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, con domicilio en calle tres y avenida Ley Federal del Trabajo s/n, colonia Bugambilas, Código Postal 83140; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2108340, y en el correo electrónico coordinacion.dapd.difson@gmail.com

21. Seguimiento, control y auditoría:

21.1. Seguimiento: para la mejora permanente, así como la integración de informes, para la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora se llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados y acordará con los Sistemas Municipales DIF su participación en el seguimiento integral a las acciones del programa.

21.2. Control y auditoría: la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad será responsable de verificar el seguimiento al avance, y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los establecidos en estas reglas de operación, dejando evidencia de la confirmación de autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

21.3. Auditoría: Los recursos federales de este programa, ejecutados por el Sistema DIF Sonora, no pierden su carácter federal al ser entregados al mismo; su ejercicio está dispuesto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditables en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Auditoría y Evaluación, Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.

600



La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad como responsable del programa, dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones o recomendaciones, independiente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la unidad responsable del programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos.

22. Transparencia

22.1. Difusión: conforme a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado autorizado para el Sistema DIF Sonora para el ejercicio fiscal 2022, estas reglas de operación, además de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, pueden ser consultadas en la página <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado "Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos".

22.2. Contraloría social: Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas participantes en el programa de manera libre y voluntaria podrán llevar a cabo actividades de contraloría social.

La contraloría social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Para registrar un comité de contraloría social, se presentará un escrito libre ante la Dirección General del Sistema DIF Sonora, donde como mínimo, se especificará el programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La unidad responsable del programa otorgará el registro de contraloría social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La unidad responsable, se sujetará a los presentes lineamientos emitidos por la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora y a los documentos normativos validados por la misma.

600



El Órgano Interno de Control adscrito al Sistema DIF Sonora dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas con discapacidad beneficiadas a llevar a cabo actividades de contraloría social en los programas federales de desarrollo social.

22.3. Protección de datos personales

22.4. Aviso de privacidad: los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser personas beneficiarias o beneficiarios de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias o beneficiarios del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad) de los datos personales recabados, podrán iniciar el trámite a través de la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo electrónico: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora www.difson.gob.mx.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

22.5. Acciones de blindaje electoral: en la operación y ejecución de los recursos asignados para el programa están sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales



federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

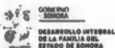
Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

23. Integración de padrón único de personas beneficiarias o beneficiarios: el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se encarga de integrar el padrón único personas beneficiarias o beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de las personas beneficiarias o beneficiarios de los programas sociales.

La instancia ejecutora será responsable de verificar la calidad y autenticidad de la información de las personas beneficiarias o beneficiarios.

El Sistema DIF Sonora, de conformidad con los lineamientos para construcción, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del padrón de las personas beneficiarias o beneficiarios, establecerá los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en los padrones.

24. Perspectiva de género: el programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modificar los patrones



culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

25. **Enfoque de derechos humanos:** con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias o beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como son las niñas, niños y jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Además, en los casos de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del incumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

5.00



26. **Mecanismos para presentar denuncias y realizar solicitudes de información:** las personas beneficiarias o beneficiarios del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

- 26.1. **Denuncias:** las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

26.2. **Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora:**

Teléfono: 662 2892600, Ext.184

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/>

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Domicilio: calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

26.3. **Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora**

Teléfono: 662 2136610

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/>

Correo electrónico: contraloriasocial@sonora.gob.mx

Domicilio: Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, segundo nivel, Blvd. paseo del río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

27. **Conflictos de interés:** el Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora es la instancia encargada de establecer e implementar las medidas de prevención y correctivas, políticas públicas, lineamientos y acciones en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés y actos de corrupción, con la finalidad de fomentar y promover el actuar honesto en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas.

28. **Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora:** cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una

5.00



denuncia a través del "Formato de denuncia (64-DRH-P09-F02)" por medio de escrito, ante el comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Teléfono: 662 1092613, Ext. 239

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson., colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

29. Solicitudes de información: las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo electrónico: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

30. Glosario de términos.

30.1. Agenda 2030: es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

30.2. Asistencia técnica: es la asistencia no financiera proporcionada por especialistas locales o internacionales. Puede tomar la forma de compartir información y conocimientos, instrucción, formación de habilidades, la transmisión de conocimientos prácticos y servicios de consultoría y también puede implicar la transferencia de datos técnicos.

30.3. Comicios: a los actos previos a una votación cuya finalidad es informar y convencer a los votantes de las ideas de una candidatura.

30.4. Comité de Validación para Programas de Discapacidad: al equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora conformado por titulares que evalúan y seleccionan los proyectos productivos con viabilidad técnica y financiera.

30.5. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social.

Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Personas con Discapacidad.
Página 38 de 48



30.6. Contrato de comodato: es un préstamo de uso, en el que una de las partes entrega a otra gratuitamente algún bien no fungible, mueble o inmueble para que se sirva de ella y restituya la misma cosa recibida en un periodo de tiempo.

30.7. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad: al documento de identificación para personas con discapacidad con reconocimiento nacional, con el que además se pueden obtener descuentos en algunos establecimientos, pago de servicios y acceso a diferentes programas sociales.

30.8. DAPD: a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

30.9. Discapacidad: al término genérico que incluye las deficiencias de funciones o estructuras corporales, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación; indicando los aspectos negativos de la interacción de un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales.

30.10. Equipamiento: al conjunto de cosas o equipo que se proporciona a una persona o con que se equipa a una persona.

30.11. Excluido: Quitar a alguien o algo del lugar que ocupaba o prescindir de él o de ello.

30.12. INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

30.13. Inobservancia: a la falta de observancia o cumplimiento de una norma o una orden.

30.14. Irrestricto: que es condicional, sin límites, ilimitado.

30.15. Ministración: a la acción de ministrar: dar, suministrar a alguien algo.

30.16. P6R-SED: al Presupuesto basado en resultados-Sistema de Evaluación de Desempeño.

30.17. PED: al Plan Estatal de Desarrollo.

30.18. Persona beneficiaria: a la persona que es beneficiada con la entrega de un proyecto productivo.

30.19. Persona con discapacidad: a toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Personas con Discapacidad.
Página 38 de 48



- 30.20. Persona solicitante:** a la persona que solicita o pide algo en especial, si lo hace formalmente y siguiendo un procedimiento establecido.
- 30.21. Pobreza extrema:** a la insuficiencia de ingresos para adquirir una canasta básica alimentaria, y se presenta carencia en al menos tres de los seis indicadores asociados a los derechos sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.
- 30.22. Programa:** al programa de proyectos productivos para personas con discapacidad
- 30.23. Programas presupuestarios:** al conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno.
- 30.24. Programas sociales:** a las acciones de la Administración Pública Estatal que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.
- 30.25. Proyecto productivo:** al apoyo con equipamiento en herramientas o maquinaria para el emprendimiento o fortalecimiento de un negocio.
- 30.26. Ratificar:** a la acción de confirmar la validez o la verdad de una cosa que se ha dicho o se ha hecho anteriormente.
- 30.27. Reglas de operación:** al conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- 30.28. Requisito:** es una condición necesaria para tener acceso a algo, o para que una cosa suceda.
- 30.29. Rescindir:** Dejar sin efecto un contrato u otra obligación legal.
- 30.30. Secrecia:** a la condición de secreto. (Oculto, ignorado, escondido y separado de la vista o del conocimiento de los demás).



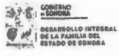
- 30.31. Sistema de control de estímulos:** plataforma diseñada para la captura y documentos de los programas sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.
- 30.32. Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- 30.33. Sistema Municipal DIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 30.34. Tutor:** persona que se encarga de la tutela de una persona, en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con incapacidad mental y para representarlos en los actos jurídicos.
- 31. Anexos:**
- Anexo I. Requisitos de proyectos productivos para personas con discapacidad
 - Anexo II. Solicitud de proyecto productivo para persona con discapacidad
 - Anexo III. Estudio socioeconómico
 - Anexo IV. Padrón de solicitantes
 - Anexo V. Contrato de comodato
 - Anexo VI. Supervisión de proyectos productivos

TRANSITORIOS

Artículo primero: las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.

Artículo segundo: los manuales de procedimientos deben actualizarse en los primeros 30 días posteriores a la publicación de estas reglas de operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 26 días del mes de septiembre de 2022.



La Honorable Junta de Gobierno

[Signature]

DR. JOSÉ LUIS ALDAMÍA ZEGARRA
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la Junta de Gobierno

400

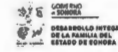
DR. CESAR GIOBERTI CATALAN DIBENE
Director General del Consejo Estatal de Población
y Representante del Secretario de Gobierno

[Signature]
NTRA. CLAUDIA ESMERALDA NIEBLA QUIÑONEZ
Profesionista Especializada y Representante del
Secretario de Hacienda

[Signature]
LIC. MARIO ANTONIO GUTIERREZ LANDAVAZO
Director General de Atención a Víctimas del delito y
Asesoría Jurídica y Representante de la Fiscalía
General de Justicia

[Signature]
MTRC. FRUTILMUNT MANUEL ZULIMAK
ESQUER SUMIANO
Director General de Educación Elemental y
Representante del Secretario de Educación y
Cultura

[Signature]
LIC. LORENA IVETH VALLES SAMPEDRO
Directora General de DIF Sonora



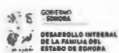
INSTRUCTIVO DE TRABAJO	64-APD-P03-01
"REQUISITOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	Revisión: 02
	Página: 2 de 2

- Solicitud de proyecto productivo para persona con discapacidad 1. Original. Nota: se firmará en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de programas Sociales.
- Estudio socioeconómico 1. Original. Nota: realizado por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de programas Sociales.
- Credencial Nacional para Personas con Discapacidad 1. Copia. Nota: La Credencial Nacional para Personas con Discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
- Petición escrita del interesado, dirigida a la o el Titular de la Dirección General del Sistema DIF Sonora 1. Original. Nota: En caso de que él o la solicitante sea menor de edad o no sea responsable de sí mismo, la madre, padre o tutor podrá hacer la petición.
- Acta de nacimiento 1. Copia. Nota: de la persona con discapacidad.
- 2 fotografías del lugar donde instalará el negocio 2. Copias. Nota: 1 fotografía del interior y 1 del exterior. Las fotografías pueden ser impresas en hoja tamaño media carta. 2 copias.
- Credencial para votar 1. Copia. Nota: En caso de que la persona con discapacidad sea menor de edad, o no sea responsable de sí misma, puede presentar la credencial para votar de la madre, padre o tutor.

64-APD-P03-01Rev.00

Anexo II

400



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SOLICITUD DE PROYECTO PRODUCTIVO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD

FOTO

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Domicilio: _____ Colonia: _____

Localidad: _____ Municipio: _____

Teléfono: _____ Tipo de discapacidad/diagnóstico: _____

DATOS GENERALES DEL PADRE/MADRE O TUTOR (QUIEN TRABAJARÁ EL PROYECTO, EN CASO DE QUE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEA MENOR DE EDAD O NO SEA RESPONSABLE DE SI MISMO)

Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____ Sexo: _____ Parentesco: _____ Ocupación: _____

Estatus civil: _____ Dependientes económicos: _____

Teléfono: _____

DATOS DEL PROYECTO SOLICITADO

Proyecto o Negocio: _____ Debe: emprender retomar

Domicilio donde se ubicará el negocio: _____ Mismo domicilio Otro

Calle y número: _____ Colonia: _____

Localidad: _____ Municipio: _____

64-APD-P03-F01/Rev.00

Anexo III

Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Personas con Discapacidad
Página 41 de 49

9.10



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Fecha: ___/___/___

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Educación: _____ Ocupación: _____ Estado Civil: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Servicio Médico: _____ Teléfono: _____

Domicilio: _____ Colonia: _____

Municipio: _____

Familiar Responsable del beneficiario: _____ Teléfono: _____

Parentesco con el beneficiario: _____ Estado Civil: _____

Ingreso Mensual: _____

Egreso Mensual:

Alimentación: _____ Vivienda: _____ Servicios: _____

Escolaridad: _____ Transporte: _____ Otros: _____

Miembros que integran la familia: _____ Miembros con discapacidad en la familia: _____

VIVIENDA

Propia	Rentada	Prestada	Compartida
--------	---------	----------	------------

Materiales de Construcción: _____ No. de Habitaciones: _____

SERVICIOS (señale con los que cuenta la vivienda)

Agua	Luz	Teléfono	Pavimento	Drainaje	Transporte	Internet
------	-----	----------	-----------	----------	------------	----------

Observaciones: _____

Entrevistó: _____

Nota: Llenar todos los espacios que comprende este formato.

64-APD-P03-F01/Rev.02

Anexo IV

Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Personas con Discapacidad
Página 42 de 49

9.10



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTRATO DE COMODATO ORGANISMO DESCENTRALIZADO

discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en materia le confieren las disposiciones aplicables en el Estado de Sonora.

- 1.3.- Que la C. _____ comparezca a la formalización del presente contrato en su carácter de Director(a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora), personalidad que acredita mediante nombramiento no. _____ de fecha _____ expedido por el Ejecutivo del Estado, en el acta de aceptación y toma de protesta de la misma fecha, así como en los términos del artículo 25, fracciones II y V, de la ley no. 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora.
1.4.- Que su representada acredita la propiedad de los bienes para equipamiento del Programa de Proyectos Productivos para Personas con Discapacidad, a través de factura de fecha _____ expedida por la Empresa _____.
1.5.- que su representada desea celebrar el presente instrumento, para efectos de entregar en préstamo de uso gratuito al "DIF MUNICIPAL", para contribuir con las acciones que lleva a cabo EL COMODATARIO, los cuales se describen a continuación:

Table with 2 columns: ARTICULO and CANTIDAD. It contains three empty rows for data entry.

- 1.6.- Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en Blvd. Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, cp. 83190, de Hermosillo, Sonora.

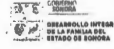
II.- DECLARA "EL DIF MUNICIPAL":

- II.1.- Que su representada es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de la Administración Municipal de _____, y que dentro de sus objetivos se encuentra el de promover el bienestar social y familiar el apoyo y fomento a la nutrición, medicina preventiva y de educación, fortalecer el sano crecimiento físico y mental de la niñez, así como la coordinación con otras instituciones afines y cuyo objetivo sea la obtención del bienestar social.

Contrato de Comodato que celebran "DIF Sonora", "DIF Municipal" de _____ y el(a) C. _____ de fecha _____

Anexo V (3)

Handwritten signature and initials, including '620'.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTRATO DE COMODATO ORGANISMO DESCENTRALIZADO

- II.2.- Que es representado en este acto por el Lic. _____ en su carácter de Director(a) del Sistema DIF Municipal de _____, y que cuenta con las facultades para contratar y obligarse en los términos del acuerdo de creación del Sistema Municipal DIF.

- II.3.- Que para los efectos del presente contrato, el Sistema Municipal DIF _____ tendrá a su cargo todo lo relacionado con la operación, funcionamiento y ejecución del presente instrumento.

- II.4.- Que es deseo de su representada el celebrar el presente instrumento, para efectos de aceptar de EL COMODANTE, el préstamo de uso gratuito de los artículos detallados en la declaración I.5 anteriormente citada; para entregarlo a EL COMODATARIO a través de acta de entrega-recepción, que se señala en anexo 1, que forma integral del presente instrumento.

- II.5.- Que señala como domicilio para los efectos legales, el ubicado en _____

III.- DECLARA EL "COMODATARIO":

- III.1.- Que es una persona con las características de vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación del programa de proyectos productivos, que acredita su personalidad con identificación oficial expedida por IFE con folio No. _____

- III.2.- Que cuenta con expediente administrativo en el Sistema DIF Municipal de _____, demostrando ser beneficiario del Programa de Proyectos Productivos para Personas con Discapacidad.

- III.3.- Que as su deseo celebrar el presente instrumento, para efectos de aceptar de "EL COMODANTE" el préstamo de uso gratuito del equipo descrito en la declaración I.5, que le será entregado por DIF Municipal.

- III.4.- Que para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____

Reconocidas por "LAS PARTES" la personalidad con que comparecen, manifiestan que es su voluntad obligarse al tenor de las siguientes:

Contrato de Comodato que celebran "DIF Sonora", "DIF Municipal" de _____ y el(a) C. _____ de fecha _____

Anexo V (4)

Handwritten signature and initials, including '620'.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTRATO DE COMODATO ORGANISMO DESCENTRALIZADO

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE" acepta y otorga en comodato a "DIF MUNICIPAL", y este recibe de entera conformidad, los bienes descritos en el apartado primero de declaraciones, punto 1.6 del presente instrumento, cuyas características y demás datos que lo identifican se tienen por reproducidas en esta cláusula, tal como a su letra hubieran quedado insertados, así mismo "DIF MUNICIPAL", se compromete en hacer entrega física de los citados bienes a "EL COMODATARIO".

SEGUNDA.- "DIF MUNICIPAL" en este acto manifiesta que recibe de conformidad y en perfectas condiciones de uso (nuevos) los bienes descritos en la cláusula anterior y se compromete a mantenerlo en buen estado, para entregarlos posteriormente al EL COMODATARIO.

Para los efectos anteriores "EL COMODATARIO" recibe los bienes entregados y recibidos en comodato por "DIF MUNICIPAL", mediante Acta Entrega-Recepción que se describe en el Anexo 1 el cual debidamente rubricado y firmado por el "DIF MUNICIPAL" y "EL COMODATARIO" forma parte integrante del presente instrumento. Por ello "DIF MUNICIPAL" designará a un representante con la finalidad de realizar la entrega formal de los bienes descritos en la cláusula primera.

TERCERA.- "DIF MUNICIPAL" manifiesta que una vez realizada el Acta Entrega-recepción, detallada en el Anexo 1 del presente instrumento, se compromete en enviar un juego en original de la misma a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, Unidad Administrativa de EL COMODANTE.

CUARTA.- "EL COMODATARIO", se compromete a utilizar los bienes entregados en préstamo de uso gratuito, únicamente para el fin que fue entregado, obligándose de igual manera a procurar su conservación, mantenimiento y limpieza.

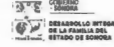
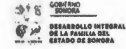
QUINTA.- "EL COMODATARIO", se compromete a no ceder, traspasar parcial o totalmente a terceras personas, los derechos otorgados en este contrato; así como realizar cualquier operación que afecte, el uso del equipo y utensilios objeto del presente contrato.

SEXTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a conservar en buen estado físico los bienes muebles materia de este contrato y a dar aviso inmediato a "DIF MUNICIPAL" de cualquier situación que pudiera afectar al mismo, para que este a su vez informe a EL COMODANTE, puesto que se trata de un contrato directo y por virtud de la confianza que le tiene "EL COMODANTE" a "DIF MUNICIPAL" y "EL COMODATARIO".

Contrato de Comodato que celebran "DIF Sonora", "DIF Municipal" de _____ y el(a) _____ de fecha _____

Anexo V (5)

Handwritten signature and initials, including '400'.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTRATO DE COMODATO ORGANISMO DESCENTRALIZADO

SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO", se obliga a reparar cualquier daño que se presente en el equipo y utensilios motivo del contrato.

OCTAVA.- "EL COMODATARIO", se obliga a entregar a "DIF MUNICIPAL", la documentación y requisitos necesarios para integrar el expediente técnico, y el cual "DIF MUNICIPAL" informara a través de escrito a EL COMODANTE que forma parte de padrón de beneficiarios del Programa de Proyectos Productivos para Personas con Discapacidad.

NOVENA.- "EL COMODANTE" Y "DIF MUNICIPAL", quedan facultados para supervisar el estado que guarda el equipo y utensilios objeto de este contrato, por conducto de la Dirección de Atención a personas con Discapacidad, Unidad Administrativa de DIF Sonora y en su caso a proponer medidas que considere pertinentes para el buen uso y mantenimiento del mismo.

DECIMA.- Serán causas de terminación del presente contrato de comodato las siguientes:

- Dilapidar, dañar, destruir y cualquier otra acción de manoscabo hacia el equipo y utensilios que se otorga en comodato.
- Destinar los bienes muebles a un fin distinto para el cual fue pactado.
- No permitir la supervisión del personal que comisiones "EL COMODANTE" y "DIF MUNICIPAL" a efecto de verificar el estado que guardan el equipo y utensilios objeto de este contrato.
- Incumplimiento a cualquier cláusula del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA.- el presente instrumento tendrá vigencia por un año, surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día _____

DECIMA SEGUNDA.- Una vez transcurrido 1 año del presente contrato de comodato y en caso de que los bienes muebles motivo del presente instrumento continúen siendo utilizados para el fin que han sido otorgados, pasara a ser donados de manera permanente por "EL COMODANTE" a "EL COMODATARIO" para lo cual se realizarán los trámites necesarios, para la celebración del contrato de donación correspondiente.

DECIMA TERCERA.- Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Contrato de Comodato que celebran "DIF Sonora", "DIF Municipal" de _____ y el(a) _____ de fecha _____

Anexo V (5)

Handwritten signature and initials, including '400'.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTRATO DE COMODATO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Leído por LAS PARTES y enteradas del alcance legal del mismo, lo firman y ratifican por triplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día _____ del 20__.

Por "EL COMODANTE"

Por "DIF MUNICIPAL"

La o el Director(a) General
del Sistema DIF Sonora

La o el Director(a) DIF Municipal

Por "EL COMODATARIO"

La o el Beneficiario(a)

TESTIGOS

La o el Director(a) de Atención a
Personas con Discapacidad

Contrato de Comodato que celebran "DIF Sonora", "DIF Municipal _____" y el(a)
C. _____, de fecha _____ de _____.

Página 6 de 7

64-APD-PG-RD4Rev.00

[Handwritten signature and initials]



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html> CÓDIGO: 2022CCX26III-29092022-6B962C341

